



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVII - N° 3441

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: N° 2649, 2755, 2756, 2867, 2909, 2935 a 2951, 2953 a 2956, 2958 a 2960, 2963 a 2967, 2970 a 3017, 3019 a 3023, 3025, 3029 a 3035, 3038 a 3041, 3043 a 3075, 3077 a 3089, 3093 a 3095, 3097, 3099, 3101, 3102, 3180 a 3182, 3211, 3226 a 3228 y 3271.....	2
Designaciones: N° 2883, 2915, 3027 y 3028.....	19
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 728.....	20
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 599, 600, 604, 605 a 609, 611, 614 a 616, 620 a 622, 628, 629, 631, 636, 645 a 648, 655 a 660, 663 a 665, 671 a 673, 677.....	20
Ministerio de Educación: Res N° 701.....	23
Ministerio de la Producción: Res. N° 366, 368, 369, 371 a 376.....	24
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 24 a 26.....	25
Dirección General de Catastro: Disp. N° 81 a 100.....	25
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 242 a 245, 261 a 266, 268 a 279.....	28
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 40 y 41.....	31
Licitaciones:.....	32
Edictos:.....	32
Avisos Judiciales:.....	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	43
Concursos:.....	54

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2649 -5-X-20- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 8/20 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de cocina y su limpieza con destino a la Escuela N° 38 de Jornada Completa de esta ciudad a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, con encuadre legal previsto en el artículo 34, inciso c), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y sus modificatorias, y en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2755 -8-X-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 6783/20 y consecuentemente adjudicase a la firma EDGARDO MARTÍN MONTERO, el servicio de lavado, secado y planchado de ropa del Centro Emergente de Asistencia Respiratoria y el Hospital Modular de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual aproximado de \$ 170.000,00, cuyo encuadre legal recae en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2756 -8-X-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 6778/20 y consecuentemente adjudicase a la firma REKOFISKY INÉS, la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para consumo del personal de salud e internados en el Centro Emergente de Asistencia Respiratoria y el Hospital Modular de la ciudad de Santa Rosa, a un precio unitario de \$ 120,00, cuyo encuadre legal recae en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2867 -15-X-20- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 8927/2020)

Decreto N° 2909 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos

N° 5289/18, N° 5308/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 4746/20)

Decreto N° 2935 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 al Equipo de Acompañamiento Institucional Nivel Secundario Zona Norte -Sede General Pico- del Ministerio de Educación a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Convenio Radio y T.V. Marisel Irma DELÚ D.N.I. N° 24.899.224 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2936 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Cristian ACCATTOLI D.N.I. N° 26.854.215 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 2937 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Procuración General de Rentas dependiente de Fiscalía de Estado, al agente, Gastón Daniel RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 27.368.771 -Clase 1979- perteneciente al Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 2938 -19-X-20- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Cristina FLORES, DNI N° 14.341.546, Clase 1962, la suma de \$122.441,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2939 -19-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Eleodora ILARREGUI -D.N.I. N° 13.737.647- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de mayo de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2940 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Eduardo Nicanor WEINBERGER D.N.I. N° 10.179.789 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2941 -19-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Adrián Oscar AMIGO -D.N.I. N° 10.983.721 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 250.423,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2942 -19-X-20- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 30 de noviembre de 2019, la renuncia por razones particulares presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Marisabel LÓPEZ SAHONERO -D.N.I. N° 19.072.117 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir de la fecha de su renuncia conforme lo establece los artículos 43 inciso j) y 44 de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 73.326,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2943 -19-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Mirta Gloria VIOLA -D.N.I. N° 12.877.554 -Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y

situación de revista, el día 12 de febrero de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2944 -19-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, al agente Categoría 9, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Juan José BARRIOS PINTO D.N.I. N° M 5.054.927 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- No corresponde el pago de licencia para descanso anual, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2945 -19-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 9, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Ciria Noemí BECERRA -D.N.I. N° 13.441.854 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.827,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto y Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-. Asimismo, no corresponde el pago de la licencia para descanso anual -saldo- año 2018, por no cumplir con lo establecido en el artículo 117 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2946 -19-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2019, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Marcos Antonio GERALDO -D.N.I. N° 11.297.097 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 26.194,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual -saldo- año 2018, y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2947 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Cultura, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Soledad BARROS

D.N.I. N° 27.879.469 -Clase 1980-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.

Decreto N° 2948 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto N° 649/19 la cual como anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” a suscribir la misma.

Art. 2°.- La adenda mencionada en el artículo anterior tendrá vigencia mientras dure la contratación a la que hace referencia. (S/Expte. N° 9265/19)

Decreto N° 2949 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 11188/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 906.530, para la adquisición de propofol destinado a cubrir las necesidades derivadas del COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a la firma:

LAB INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.: ítem 1 por la suma total de \$ 297.920,00, que serán abonados contra la recepción de conformidad de los bienes dentro de los 30 días corridos.

Decreto N° 2950 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10769/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 225881, para la adquisición de máscaras tipo helmet destinadas a cubrir las necesidades derivadas del COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a la firma:

IMÁGENES TANDIL S.A.: ítem 1 por la suma total de \$ 632.000,00, que serán abonados contra la recepción de conformidad de los bienes dentro de los 30 días corridos.

Decreto N° 2951 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 9154/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 225899 y 225936, destinadas a la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio que serán destinados a la Dirección de Epidemiología y a los laboratorios de los Hospitales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno, para llevar adelante el análisis de posibles casos de COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada

por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese según se detalla seguidamente:

ILIANA CONSTANZA SAWKO: ítems 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23 y 28 por la suma total de \$ 868.962,00.

D'AMICO NÉSTOR JULIO: ítems 1, 10, 11, 26 y 27 por la suma de \$ 391.783,50.

Art. 2°.- Declarase desestimados los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13 y 25 y desiertos los ítems 8, 14 y 15.

Decreto N° 2953 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.100.000,00 a valores del mes de junio de 2020, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la contratación directa de la: RELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, PLEGOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE RANCUL”, encuadrando el procedimiento en Ley N° 38 General de Obras Públicas y en el artículo 13 del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la nombrada Ley y sus modificatorias. (S/Expte. N° 7101/2020)

Decreto N° 2954 -19-X-20- Art. 1°.- Limitar a partir del 30 de junio de 2020, la adscripción otorgada mediante Decreto N° 1723/20 a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sandro Abel CLERICI -D.N.I. N° 24.998.201 -Clase 1975, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Adscribir a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Turismo, al agente mencionado en el artículo 1°.

Decreto N° 2955 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10732/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 225870, 225871 y 225872, destinadas a la adquisición de reactivos de laboratorio que serán destinados a la Dirección de Epidemiología y a los laboratorios de los Hospitales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno, para llevar adelante el análisis de posibles casos de COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese según se detalla en el Expediente N° 10732/20.

Decreto N° 2956 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10104/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 225912, destinada a la adquisición de dos fibrolaringoscopios que serán destinados a las Unidades de Cuidados Intensivos y que permitirá a realizar maniobras de intubación de pacientes afectador por COVID-19 reduciendo la exposición del personal de salud al contagio, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese según se detalla seguidamente:
CASADENT SRL.: ítem 1 y 2 por la suma total de \$ 1.864.464,00.

Decreto N° 2958 -20-X-20- Art. 1°.- Apruébanse los Convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 9312/2020)

Decreto N° 2959 -20-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10697/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 906.529, para la adquisición de insumos médicos destinados a cubrir las necesidades derivadas del COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a la firma:
MYCENAS SRL.: ítem 1 y 2 por la suma total de \$ 452.570,00, que serán abonados contra la recepción de conformidad de los bienes dentro de los 30 días corridos.

Decreto N° 2960 -20-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Frank Alexis KORNILLO -D.N.I. N° 33.526.633 -Clase 1988, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2963 -21-X-20- Art. 1°.- Apruébase el

modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Carlos Emanuel CORA -D.N.I. N° 35.240.772 -Clase 1990-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2964 -21-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Darío Rubén INGELHORN D.N.I. N° 27.474.995 -Clase 1979- perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2965 -21-X-20- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Carolina Natalia RUIZ - D.N.I. N° 26.606.299 - Clase 1978 - Afiliado N° 80494 - Legajo N° 141127, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2966 -21-X-20- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Adriana Laura AGUIRRE -D.N.I. N° 22.074.859 -Clase 1971 – Afiliado N° 94229, en el período comprendido entre el 27 de enero y el 10 de marzo de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 9.039,20, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp.02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2967 -21-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 12036/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir los contratos que como anexo forman parte del presente, destinados por un lado a la contratación de cuarenta

habitaciones y los espacios comunes del Hotel Residencial Caldén de la ciudad de Santa Rosa que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados por COVID-19 que presenten baja complejidad médica o a toda aquella persona que las autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el período de aislamiento, que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de las cuatro comidas diarias, y consecuentemente, adjudicase a la firma TIKA SRL, representada por el señor Alberto LISCOVSKY, por un monto de \$ 1.176.000,00 mensuales por el comodato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.500,00 por cada módulo de viandas (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

Art. 2°.- Que la presente contratación se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2970 -22-X-20- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mayra Fernanda SACK - D.N.I. N° 35.886.605 - Clase 1992 - Afiliado N° 84794 - Legajo N° 141161, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2971 -22-X-20- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la ley N° 2171), al agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Agustina Eliana AMADO OLIVI – D.N.I. N° 33.336.098 – Clase 1987 – Afiliado N° 92568 – Legajo N° 141162, dependiente del Centro de Salud Barrio Mataderos de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2972 -22-X-20- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N°

643, Mariela BOUTUNET – D.N.I. N° 26.154.368 – Afiliado N° 92253 – quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Victorica.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 4 de junio de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario, a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2973 -22-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 300.000,00, para solventar el funcionamiento de las Escuelas Deportivas en la ciudad.

Decreto N° 2974 -22-X-20- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, CUIT N° 30-99906238-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 949.238,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2975 -22-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de \$450.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las Escuelas de Fortalecimiento Deportivo (E.Fo.De.) que se desarrollan en la ciudad.

Decreto N° 2976 -22-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Griselda Dora GARCÍA -D.N.I. N° 23.081.317 -Clase 1973-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2977 -22-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$99.187,04 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10678/20)

Decreto N° 2978 -22-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2020, a la docente Lorena Silvana BELTRAMINO, DNI N° 24.743.755, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Agro-Ecosistemas: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2979 -22-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2020, a la docente Sonia Elisabet PONTEPRIMO, DNI N° 21.704.158, Clase 1970, al cargo titular de Profe-sora: Seguridad y Legislación en Informática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario “Héroes de Malvinas”, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2980 -22-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2020, a la docente María Cristina DÍAZ, DNI N° 18.129.354, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Módulo Matemática I: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2981 -22-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2020, a la docente Silvia Andrea SPINELLI, DNI N° 25.851.422, Clase 1977, a los cargos titulares de Profe-sora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “República Argentina”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2982 -22-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, al docente Gastón Omar PÉREZ GARCÍA, DNI N° 26.712.333, Clase 1978, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2983 -22-X-20- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Jesica Paola CUELLO -D.N.I. N° 34.221.824 -Clase 1988 – Afiliado N° 93091, en el período comprendido entre el 23 de agosto de 2019 al 16 de agosto de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 59.489,11, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp.02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2984 -22-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de Ley N° 1279, Susana Beatriz SOSA -D.N.I. N° 12.877.042 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$88.489,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 58 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2985 -22-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente designado en la Ley 2343, Omar José LETO -D.N.I. M N° 7.359.989 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”, y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$26.465,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 79 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 83 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2986 -22-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de Ley N° 643, Teresa Araceli BARRUTTI -D.N.I. N° 13.294.365 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$58.442,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2987 -22-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2019, al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de Ley N° 643, Ricardo MANQUE -D.N.I. N° M 5.267.126 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inclusiva, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$17.869,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 55 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2988 -22-X-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente (R) de Policía, Sergio Oscar CORNEJO, D.N.I. N° 17.848.681, Clase 1966; la suma de \$ 34.265,86 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 130/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2989 -22-X-20-Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Lía BAZTERRECHEA - D.N.I. N° 13.367.799 -Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de marzo de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2990 -22-X-20-Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, al docente Luis Alberto MORENO, DNI N° 16.683.812, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2991 -22-X-20-Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2020, a la docente Verónica Andrea CENIZO, DNI N° 25.851.392, Clase 1977, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2992 -22-X-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente (R) de Policía, Alfredo Raúl LÓPEZ, D.N.I. N°

14.420.372, Clase 1961; la suma de \$ 27.323,26 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 139/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2993 -22-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXÍGENO EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 13415/19)

Decreto N° 2994 -22-X-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "TRANSPORTE BALE TOUR", propiedad del señor Jorge Omar BALEZTENA, D.N.I. N° 10.426.701, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2009; motor N° 7047526, chasis N° 93ZK50B0198407623; tacógrafo marca SIEMENS N° 07112605; dominio IJV297.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2995 -22-X-20- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, CUIT N° 30-99907590-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 7.123.922,52 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 8828/20)

Decreto N° 2996 -22-X-2020- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la Señora Gabriela Andrea ORTIZ, Documento Nacional de Identidad N° 23.255.269, CUIL 27-23255269-2, con domicilio en la localidad de Telén, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 786.-

Decreto N° 2997 -22-X-20- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la Señora Flavia Lorena DAVID,

Documento Nacional de Identidad N° 27.056.770, CUIL 27-27056770-9, con domicilio en la localidad de Macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 786.-

Decreto N° 2998 -22-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Abramo, a formalizar el modelo de Contrato Interadministrativo y su Anexo I y Análisis de Precios, obrante a fojas 2 a 13 del expediente No 9742/20, con el Distrito Nacional de Vialidad.

Decreto N° 2999 -22-X-20- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$600.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

Código	Localidad	Importe
224/6	GENERAL ACHA	\$100.000,00
072/9	LA HUMADA	\$120.000,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$120.000,00
092/7	PUELCHES	\$100.000,00
197/4	REALICO	\$80.000,00
087/7	WINIFREDA	\$80.000,00
	TOTAL	\$600.000,00

Decreto N° 3000 -22-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicio) agregado a Fojas 13/19 del Expediente N° 7870/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 151/20, para la adquisición de bolsas de nutrición parental para el Servicio de Neonatología del establecimiento Asistencial Gobernador Centeno dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

Decreto N° 3001 -22-X-20- Art. 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y el Compromiso de Trabajo Periódico suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud, que forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Dése a la Cámara de Diputados a los efectos de la notificación legislativa en los términos del artículo 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 3002 -22-X-2020- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de 4 horas cátedra en el Instituto Privado Domingo Savio, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- Ana Laura PAULUCCI- D.N.I. N° 31.482.943 -Clase 1985-,

perteneciente a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3003 -22-X-2020- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente Claudia María Marcela GUZMAN, DNI N° 17.442.402, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana-, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3004 -22-X-2020- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente María Claudia CORNAGLIA, DNI N° 16.505.790, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$15.163,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3005 -22-X-2020- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería en la cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, al Abogado Edgardo Javier TROMBICKI D.N.I. N° 17.161.999, Clase 1965, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 3006 -22-X-2020- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente María Claudia LARRAÑAGA, DNI N° 14.341.891, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", Química y Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3007 -22-X-2020- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2020, al docente Raúl Oscar MOREIRA, DNI N° 13.796.450, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesor: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", Módulo Filosofía: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", Módulo

Filosofía: 3 horas cátedra C2; 3 horas cátedra C3 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Colegio Nocturno “Héctor Ajax Guiñazú”, Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3008 -22-X-2020- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente Claudia Nelly TAVELLA, DNI N° 17.348.567, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3009 -22-X-2020- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2020, a la docente Astrid del Carmen TAMAGNONE, DNI N° 24.903.791, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3010 -22-X-2020- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2020, al docente Mauro Javier BIOLATTO, DNI N° 25.445.342, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Profesor Elpidio Oscar Pérez”, de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3011 -22-X-2020- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Alejandra María Celia TORRES, DNI N° 16.475.270, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.116,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3012 -22-X-2020- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279., Ariel Alberto ALVAREZ -D.N.I. N° 23.525.724 -Clase 1974- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3013 -22-X-2020- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección de Control Operativo en la localidad de 25 de mayo dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería a la agente, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Nancy Elizabeth BUSTOS D.N.I. N° 17.342.055, perteneciente a Ente Provincial del Rio Colorado.

Decreto N° 3014 -22-X-2020- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Vanina Anahí PETINARI D.N.I. N° 30.727.682 -Clase 1984-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la producción.

Decreto N° 3015 -22-X-2020- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juarez Alberto TARQUINI D.N.I. N° 14.341.367 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3016 -22-X-2020- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Melisa Rocío PATTACINI - D.N.I. N° 34.708.072- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3017 -22-X-2020- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 al Jardín Maternal “Burbujas” del Hospital “Dr. Lucio Molas” dependiente del Ministerio de Salud a las agentes, Rosa Ester AGUIRRE D.N.I. N° 14.700.301 -Clase 1961-, Fernanda Analía SOMBRA D.N.I. N° 25.851.338 -Clase 1977, Paola Vanesa GONZALEZ D.N.I. N° 30.727.506 -Clase 1984-, Alejandra Marina LESTRADA D.N.I. N° 17.072.521 -Clase 1964-, María Eugenia MEDINA D.N.I. N° 28.215.974 -Clase 1980-, Paula Alejandra PEREZ DUPRA D.N.I. N° 18.647.835 -Clase 1967-, Silvia Noemí PUENTE D.N.I. N° 14.522.195 -Clase 1961-, Sandra Viviana RODRIGUEZ D.N.I. N° 16.867.946 -Clase 1964- y Micaela Gisella AMARILLA D.N.I. N° 37.760.879 -Clase 1993- todas pertenecientes a la Subsecretaría de

Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 3019 -22-X-2020- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 950.000,00 a valores del mes de junio de 2020, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la contratación directa de la RE-ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, PLEGOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE WINIFREDA”, encuadrando el procedimiento en Ley N° 38 General de Obras Públicas y en el artículo 13 del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la nombrada Ley y sus modificatorias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, a la empresa JUSTO DOMÉ Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, CUIT N° 30-71448034-7, la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1°, por la suma de \$ 986.543,25, a valores del mes de junio de 2020, lo que representa una demasía de 3,8466% respecto del Presupuesto Oficial, resultando conveniente a los intereses del estado Provincial, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, 575/16 Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, con pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Decreto N° 3020 -23-X-2020- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir 1 Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 2/27 del Expediente N° 12216/20.

Decreto N° 3021 -23-X-2020- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma GANTT AVIATION INC, sita en Georgetown Texas Estados Unidos, representada por NELL JOY IND. LATINOAMERICANA S.A. en la Argentina la adquisición un aeronave marca LEARJET 60, S/N:269; Matricula: N 903AM, año 2003, usada, para uso oficial en vuelos de evacuaciones sanitarias, traslados de órganos, evacuaciones en general, seguridad, defensa y traslado de pasajeros de la Provincia, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE MIL (US\$ 1.999.000,00), oferta económica presentada por cuenta y orden de la adjudicataria por su representante para la República Argentina, empresa NELL JOY IND LATINOAMERICA S.A.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior y Exterior dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción, a gestionar en el Banco de La Pampa S.E.M. la apertura de una carta de crédito, en las condiciones establecidas en la cláusula décima quinta del pliego de cláusulas particulares, la que devengara una comisión del 1% sobre el monto total de la operación.

Decreto N° 3022 -23-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 12038/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir los contratos que como anexo forman parte del presente, destinados por un lado a la contratación de sesenta y ocho habitaciones y los espacios comunes del Hotel Calfucura de la ciudad de Santa Rosa que será utilizado como lugar de aislamiento para pacientes infectados por COVID-19 que presenten baja complejidad médica o a toda aquella persona que las autoridades del Ministerio de Salud dispongan a los efectos de cumplir con el período de aislamiento, que requerirán un seguimiento tanto médico como epidemiológico, y por otro a la contratación del servicio de aprovisionamiento de las cuatro comidas diarias, y consecuentemente, adjudicase a la firma HOTEL CALFUCURA SA, representada por el señor Luis Alejandro Bertone, por un monto de \$ 3.060.000,00 mensuales por el comodato del hotel antes mencionado y la suma de \$ 1.600,00 por cada módulo de viandas (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

Art. 2°.- Que la presente contratación se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 3023 -23-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 12319/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 225949, destinada a realizar la conexión de oxígeno medicinal con cañería normalizada desde la Planta Productora de Oxígeno al Hospital Modular de la ciudad de General Pico, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a la firma Walter Damián BERNAL por un valor total de \$ 745.000,00.

Decreto N° 3025 -26-X-2020- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.200.000,00, a valores del mes de junio de 2020, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, para la

contratación directa de la: RE-ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, PLIEGOS Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “RED DE DESAGUES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE”, encuadrando el procedimiento en Ley N° 38 General de Obras Públicas y en el artículo 13 del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la nombrada Ley y sus modificatorias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, a la empresa JUSTO DOMÉ Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, CUIT N° 30-71448034-7, la ejecución de los trabajos mencionados en el Artículo 1°, por la suma de \$ 1.194.800,00 a valores del mes de junio de 2020, lo que representa una disminución del 0,4333% respecto del Presupuesto Oficial, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16, Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, con pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° bis del Decreto N° 2146/06 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Decreto N° 3029 -26-X-2020- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5-, CUIT N° 30-99911296-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.031.330,82 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10907/20).

Decreto N° 3030 -26-X-2020- Art. 1°.- Encuadrar la situación del docente Lurio Ariel MARTÍN, DNI N° 20.263.576, Clase 1968, Afiliado N° 49114 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo, de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, hasta el 31/07/2021 inclusive.

Decreto N° 3031 -26-X-2020- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, CUIT N° 30-99919740-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.207.627,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 9820/20).

Decreto N° 3032 -26-X-2020- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Arata -211-3-, CUIT N° 30-99919603-5, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 700.917,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 10856/20).

Decreto N° 3033 -26-X-2020- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Sabrina Lorena LANATA - D.N.I. N° 32.614.671 -Clase 1987, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3034 -26-X-2020- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, CUIT N° 30-99919597-7, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 936.663,78 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 11280/20).

Decreto N° 3035 -26-X-2020- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Ricardo Gabriel ISABELLA - D.N.I. N° 29.176.509 -Clase 1981, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3038 -26-X-2020- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Cristian Emmanuel DELFINO - D.N.I. N° 37.397.902 -Clase 1993-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3039 -26-X-2020- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Florencia DIAZ -D.N.I. N° 39.941.713 -Clase 1997-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3040 -26-X-2020- Art. 1°.- Suprímense del Anexo del Decreto N° 750/19, de fecha 30 de diciembre de 2019, a los/as estudiantes que se detallan en el Anexo del presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3041 -26-X-2020- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 5172/19, Contratación Directa N° 07/19, para la ejecución de la Obra: “RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – VILLA SANTILLÁN OESTE – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA” de esta Provincia, suscripta con la Empresa “MATERIALES BUTALÓ S.R.L.”, CUIT N° 30-70921208-3, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 409.935,12, (2,90% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3043 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10848/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 225941, destinada a la adquisición de 8000 guías para bombas de infusión y de sesenta bombas de infusión en condición de comodato, que serán destinados a las unidades de cuidados intensivos de los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a la firma LIDUS SA por un valor total de \$ 4.544.000,00.

Decreto N° 3044 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Laura Lis CANOVA -D.N.I. N° 33.044.359 -Clase 1987-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3045 -27-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de septiembre de 2020, a la docente Luz Marina MENENDEZ, DNI N° 17.169.738, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 71 -Jornada Completa-, de la

localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3046 -27-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente Graciela Noemí QUINTEROS, DNI N° 17.290.253, Clase 1965, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno alternado-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N°7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3047 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas Emanuel CÓRDOBA -D.N.I. N° 38.038.795 -Clase 1994-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3048 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Sonia Susana PEREYRA -D.N.I. N° 31.482.170 -Clase 1985-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3049 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eduardo Alberto LUZURIAGA -D.N.I. N° 27.352.623 -Clase 1979-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3050 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con el señor José Leonardo VIDELA -D.N.I. N° 31.557.170 -Clase 1985-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3051 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a

la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Romina del Carmen ÁLVAREZ - D.N.I. N° 34.537.111 -Clase 1989-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3052 -27-X-20- Art. 1°.- Modifícase el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 reglamentario de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279 – modificados por Decretos N° 348/97 y N° 3591/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 40.- Determinase que serán bonificables por Adicional con Actividad Crítica los agentes de las Ramas Profesional, Técnica y Enfermería que se desempeñen en forma permanente en los servicios de radiología, terapia por irradiación, medicina nuclear, terapia intensiva y de las ramas Profesional, Técnica Enfermería y Servicios Generales y Mantenimiento que se desempeñen en forma permanente en los servicios de salud mental, laboratorio, bacteriología, quirófano, hematología, anatomopatología y esterilización, y en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Salud.

Quedan incorporados en la bonificación que determina este artículo a los enfermeros que desarrollan sus tareas en forma permanente en el Servicio de Clínica Quirúrgica de los Hospitales “Dr. Lucio Molas” y “Gobernador Centeno”, camilleros que presten servicio en forma permanente en los establecimientos mencionados, y el personal que conduce ambulancias en forma permanente en el Servicio de Emergencias Médicas de Santa Rosa y General Pico.

La Dirección de cada establecimiento elevará a la Subsecretaría de Salud la lista del personal integrante de las ramas indicadas en el párrafo anterior que cumpla las funciones en los servicios enunciados precedentemente. Será responsabilidad del Director informar sobre la movilidad del personal por la que deba modificarse el Adicional por Actividad Crítica. En la eventualidad de que algún agente deba ser reemplazado en el ámbito del artículo 6° de la Ley N° 1279, el beneficio se efectivizará exclusivamente, por el período de reemplazo a quien preste el servicio efectivo. La categoría 8 determinada, según el último párrafo del artículo 40 de la Ley corresponderá a la rama y régimen horario en el que revista el beneficiario.”.

Art. 2°.- Reconocer dicha modificación a partir del 2) de septiembre de 2019, fecha de la suscripción de la Disposición N° 59/19 de la ex Sub-secretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, por la cual se homologó el Acuerdo Paritario.

Decreto N° 3053 -27-X-20- Art. 1°.- Efectúanse transferencias no reintegrables a las empresas de transporte escolar que tienen contratos vigentes con la Dirección General de Administración Escolar del

Ministerio de Educación, detalladas en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, de los importes que en cada caso se indican, en concepto e reconocimiento de las sumas necesarias para afrontar el pago de los sueldos y de las cargas que se liquidan mediante la Declaración Jurada del Sistema único de la Seguridad Social (Formulario 931), correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año, descontándose en los casos que correspondiera los importes recibidos por cada uno de los y las empleadas en concepto de Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 3218. (S/Expte. N° 10817/20)

Decreto N° 3054 -27-X-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 4.533.921,12, sin I.V.A., a la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Limitada, para efectuar el tendido eléctrico y alumbrado públicos para proveer el suministro de energía a 2 loteos de la localidad de La Maruja y la construcción de 2 subestaciones transformadoras rurales, una de ellas alimentará a una nueva bomba para el servicio de agua a la localidad y la otra a un predio donde se prevé un emprendimiento productivo en la zona rural. (S/Expte. N° 6660/20)

Decreto N° 3055 -27-X-20- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de diciembre de 2019, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -ley N° 643- Gustavo José Ángel COBO -D.N.I. N° 12.877.894- Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 3056 -27-X-20- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Carina Andrea VARGAS, DNI. 24.517.179, Afiliado N° 61590, categoría 12 -Rama Servicios Generales- personal permanente de la Ley N° 643; perteneciente a la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social, pasará a revistar en la Unidad de Organización “02” Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales.

Decreto N° 3057 -27-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al agente Categoría 11 - Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Fernando Javier ORUETA - D.N.I. N° 24.998.164 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 3058 -27-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Natalia Vanesa HAMMERSCHMIDT - D.N.I. N° 26.155.284 - Clase 1977-, perteneciente a la Fiscalía de Estado.

Decreto N° 3059 -27-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad nacional de La Pampa y con el alumno Sergio Iribel ARRIETA D.N.I. N° 32.030.284 de esa Casa de Estudios, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantías que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 3060 -27-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$330.734,88 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 3061 -27-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 3062 -27-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD – ANGUIL – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 807/20)

Decreto N° 3063 -27-X-2020- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 376.000,00, a favor de la Municipalidad de Uruburu -044-8, C.U.I.T. N° 30-99911357-1, el que será destinado a solventar gastos ocasionados en la realización de relevamientos sanitarios a reproductores porcinos.

Decreto N° 3064 -27-X-2020- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de septiembre de 2020, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

presentada por el agente Categoría 16, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ricardo MARTÍN, D.N.I. N° 14.963.358 -Clase 1962, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

Decreto N° 3065 -27-X-2020- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Alberto Adrián GARCIA MOSMANN -D.N.I. N° 24.499.672 – Clase 1975, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3066 -27-X-20- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad nacional de La Pampa y con la alumna de esa Casa de Estudios, María Luján FISCHER HERLEIN, D.N.I. N° 39.054.964 de esa Casa de Estudios, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantías que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 3067 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Servicio de Limpieza en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, aprobado mediante Decreto N° 2604/17. (S/Expte. N° 999/17)

Decreto N° 3068 -27-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección de Promoción del Empleo, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad nacional de La Pampa y con la alumna Antonella Belén MONTERO D.N.I. N° 40.611.617 de esa Casa de Estudios, de conformidad con el modelo de

Acuerdo Individual de Pasantías que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 3069 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Daniel Edgardo FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 25.449.236 -Clase 1976-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3070 -27-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, a la agente María Celeste AGUERRIDO - Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 29.811.507 -Clase 1983-, perteneciente al Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 3071 -27-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2020, a la docente Elisa Josefina ROSATO, DNI N° 16.162.239, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfágeme", Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del "Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, todos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3072 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Fabiola Cecilia SÁNCHEZ - D.N.I. N° 20.475.973 -Clase 1968-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3073 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Cecilia LOSCERTALES - D.N.I. N° 26.237.396 -Clase 1978-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3074 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carmen de la Nieves GUZMÁN Y ECHEVERRÍA -D.N.I. N° 18.738.423 -Clase 1972-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3075 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Daniel VALBUENA -D.N.I. N° 32.113.852 -Clase 1986-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3077 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías BONAVITTA -D.N.I. N° 30.132.639 -Clase 1983-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3078 -22-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de marzo de 2020 a la agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Graciela Noemí ZORRILLA -D.N.I. N° 13.648.440 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 129.604,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019, postergados por Resolución N° 669/19-MP-, y 6 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al

informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3079 -27-X-20- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 – Angelina Ramona AGUIRRE -D.N.I. N° 21.429.591 -Clase 1970-, perteneciente a la Jurisdicción “I” SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción “H” MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 01 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 3080 -27-X-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Principal ® de la Policía Héctor Eduardo CHAVARRÍA, D.N.I. N° 22.936.623, Clase 1973-, la suma de \$ 41.726,99, en concepto del pago de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por resolución N° 158/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3081 -27-X-20- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Francisco Fabián BAZAN, Documento Nacional de Identidad N° 18.171.843, CUIL 23-18171843-9, con domicilio en la localidad de Rancul de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 3082 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregados a fojas 43/49 del Expediente N° 3257/20y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/20, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3083 -27-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2020, a la docente Cecilia María LAVIN, DNI N° 26.334.591, Clase 1978, al cargo titular de profesora: Química: 4 horas cátedra 5° I - turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Agua Buenas”, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43

inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3084 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643. A suscribirse con el señor Federico Ignacio SALGAN -D.N.I. N° 33.526.665 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre.

Decreto N° 3085 -27-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Juan Cesáreo ROLDÁN - D.N.I. N° 11.180.129-Clase 1954, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 “estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de noviembre de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

Decreto N° 3086 -27-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Modesta Aidé ALZURI -D.N.I. N° 11.344.094 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.506,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3087 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alejandro Daniel URTIAGA - D.N.I. N° 20.305.178 -Clase 1969, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre.

Decreto N° 3088 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 9638/20 -caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA -S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA”, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Santa Rosa con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 3.242.587,85, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto para la adquisición de una electrobomba sumergible para la Estación de Bombeo Cloacal N° 1, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 3089 -27-X-2020- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de \$ 64.535,97, destinada a solventar gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Equipamiento para Biblioteca Popular José Grassi” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria”- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 3093 -29-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de julio de 2020. A la docente Norma Beatriz AROCENA, DNI N° 16.426.692, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I- turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “La Adela”. De la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3094 -29-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Patricia Alejandra MARTINES, DNI N° 17.339.171, Clase 1965, ala cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -completo-, de la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3095 -229X-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 11578/20 por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de salud a suscribir los Ordenes de provisión N° 906.531, 906.532, 906.533,

906.534 y 906.535 para la adquisición de insumos médicos destinados a cubrir las necesidades derivadas del COVID -19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 512/20 y consecuentemente adjudicase a las firmas: (S/Expte. 11578/20).

Decreto N° 3097 -29-X-20- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE MANTENIMIENTO, DEPÓSITO Y SANITARIOS PERSONAL DE RESIDENCIA OFICIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. N° 30-71227225-9 representada por su Titular arquitecto PABLO BARUC JAVONAVICH, por el monto de \$ 13.792.418,12 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2020 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripción del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 3099 -29-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Patricia Inés TEJEDA, DNI N° 16.408.452, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno completo-, de la Escuela N° 234, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$84.755,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 Días proporcional al año 2020.-

Decreto N° 3101 -30-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente María Inés GUERRA, DNI N° 16.408.45258.0542, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado- turno completo-, de la Escuela N° 55, de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 75.619,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3102 -30-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Sandra Eliana CABRERA, DNI N° 16.998.375, Clase 1964, al cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas 1° I; 5 horas 2° I; 5 horas 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2°I; 5 horas cátedra 3ª I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas

cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I- turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “la Adela”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.452,00 en concepto de 1 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

Decreto N° 3180 -6-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 143.333,98 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 11392/20)

Decreto N° 3181 -6-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 200.00,00 destinada a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Decreto N° 3182 -6-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de \$96.384,83, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 11182/20)

Decreto N° 3211 -9-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$57.471,17, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Centro de Capacitación Comunal – Reemplazo Equipamiento” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 11183/20)

Decreto N° 3226 -9-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Rolón la suma de \$120.000,00, para solventar gastos de capacitaciones deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 3227 -9-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 220.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo y actividades que se desarrollan en la ciudad.

Decreto N° 3228 -9-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena la suma de \$73.914,81, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que

como anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 10892/20)

Decreto N° 3271 -10-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$380.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales

DESIGNACIONES

Decreto N° 2883 -19-X-20- Art. 1°.- Designase a la Doctora Rocío Ester BENAVIDES, D.N.I. N° 28.423.073 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 2915 -19-X-20- Art. 1°.- Designase a la Doctora Mariana Vanesa BAZAN, D.N.I. N° 29.649.012 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en la Unidad de Atención Primaria del Ministerio Público Fiscal, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3027 -26-X-2020- Art. 1°.- Designase a la Doctora Nydia Beatriz CONDE, D.N.I. N° 17.474.805, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor del Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de 25 de Mayo hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2020, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 3028 -26-X-2020- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Micaela SUCCURRO, D.N.I. N° 32.862.829, para ocupar como sustituto el cargo de

Prosecretario en la Unidad de Atención Primaria del Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2020, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 728 -11-XI-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino”, con sede en la localidad de Guatraché, Personería Jurídica Nº 95, por la suma de \$150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 1992/20.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 599 -16-IX-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Matías Emanuel LEZCANO BORREDON (D.N.I. Nº 31.482.032 – M.P. Nº 2417 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1376), Juan Carlos BLATTER (D.N.I. Nº 16.354.651 – M.P. Nº 1058), María Celeste MARTINEZ (D.N.I. Nº 24.591.486 – M.P. Nº 1756 – M.E. en Pediatría Nº 1041), Alfredo EYZAGUIRRE CESPEDES (D.N.I. Nº 18.809.910 – M.P. Nº 1825), Paula Beatriz ALLIER (D.N.I. Nº 22.161.413 – M.P. Nº 1968 – M.E. en Pediatría Nº 1523), Rubén Jorge VERITIER (D.N.I. Nº 10.170.091), Marina Luján GONZALO (D.N.I. Nº 25.300.584 – M.P. Nº 1697) y Daniel Fortunato CELI (D.N.I. Nº 21.630.582 – M.P. Nº 2092), a los Odontólogos Pablo Fernando DURAN MENDIARA (D.N.I. Nº 27.103.549 – M.P. Nº 416), Luciano Nicolás MENUET (D.N.I. Nº 29.092.011 – M.P. Nº 476) y Carina Noelia PAEZ (D.N.I. Nº 27.002.918 – M.P. Nº 433), al Licenciado en Producción de Bío-Imágenes Marcelo Hernán BOCCHIO (D.N.I. Nº 24.899.220 – M.P. Nº 2202), al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Juan Marcelo HERNANDEZ (D.N.I. Nº 31.467.214 – M.P. Nº 2821), a la Licenciada en Nutrición Florencia CONTARD (D.N.I. Nº 33.998.717 – M.P. Nº 2867), a la Psicopedagoga Vanina Anabella CASTRO (D.N.I. Nº 26.372.876 – M.P. Nº 193), a las Enfermeras Paola Andrea LOPEZ (D.N.I. Nº 24.677.938 – M.P. Nº 3555) y Andrea Fabiana SCHELL (D.N.I. Nº 20.339.405 – M.P. Nº 3667), a la Auxiliar de Enfermería Marcela Susana RETA (D.N.I. Nº 16.641.947 – M.P. Nº 1853) y a la Pedicura Nancy Rosana CASADO (D.N.I. Nº 16.355.860 – M.P. Nº 2319) para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios “AMUSIM”, propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil “AMUSIM”, ubicados en Avenida Pedro Luro Nº 757 de esta ciudad.

Disp. Nº 600 -16-IX-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Natalia Verónica TORTONE (D.N.I. Nº 25.851.313 – M.P. Nº 2822), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios “AMUSIM”, propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil “AMUSIM”, ubicados en Avenida Pedro Luro Nº 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 604 -21-IX-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio de Odontología particular perteneciente al Odontólogo Sergio GUTIERREZ (D.N.I. Nº 23.556.186 – M.P. Nº 324), ubicado en calle Sarmiento Nº 102 de la localidad de Bernardo Larroudé.

Disp. Nº 605 -21-IX-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga María Jazmín MIRANDA (D.N.I. Nº 38.295.799 – M.P. Nº 132), a la Licenciada en Nutrición Jéssica Lorena MANAVELLA (D.N.I. Nº 28.194.315 – M.P. Nº 2704), a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mariana Beatriz GUEVARA (D.N.I. Nº 27.685.242 – M.P. Nº 2854), a la Psicomotricista María Victoria ACRICH (D.N.I. Nº 33.567.691 – M.P. Nº 4197) y a la Trabajadora Social Lara Milagros FIESCARBOURA ARHEX (D.N.I. Nº 39.385.298 – M.P. Nº 707) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Educativo Terapéutico “CRIANZA”, ubicado en calle Santiago Álvarez Nº 1503 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

Art. 2º.- Se desempeñará también, como parte del staff del mencionado Centro las Sras. María Celeste CAPRISTO (D.N.I. Nº 32.614.413), Julieta GAMBA (D.N.I. Nº 33.526.703), María Josefina CALANDRI (D.N.I. Nº 40.126.304) y Lucía Beatriz LAZARTE (D.N.I. Nº 35.016.849).

Disp. Nº 606 -21-IX-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Fonoaudióloga Victoria STOK CAPELLA (D.N.I. Nº 21.035.785 – M.P. Nº 2132), del Dr. Pablo Eduardo SWINNEN (D.N.I. Nº 14.843.325 – M.P. Nº 1082) y del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Franco Marcelo DA RONCO (D.N.I. Nº 29.283.072 – M.P. Nº 2776) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Educativo Terapéutico “CRIANZA”, ubicado en calle Santiago Álvarez Nº 1503 de esta ciudad.

Disp. Nº 607 -21-IX-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Nutrición María Fernanda TORRES (D.N.I. Nº 24.517.571 – M.P. Nº 2078) y de la Fonoaudióloga Analía Belén BARCENA (D.N.I. Nº 24.153.410 – M.P. Nº 2123) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia “PRAXIS”, perteneciente a

la Licenciada Viviana Andrea FUERTES PAZ, ubicado en Avenida España N° 225 de esta ciudad.

Disp. N° 608 -21-IX-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Florencia Inés AMSÉ (D.N.I. N° 36.200.768 – M.P. N° 675), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos pertenecientes a los Odontólogos María Paula PEREZ FURELOS y Manuel Alberto BORTAGARAY, ubicados en calle General Pico N° 364/366 1° B de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 609 -21-IX-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada Ana Carolina SENAC (D.N.I. N° 25.246.739 – M.P. N° 2086), ubicado en calle Sarmiento N° 1067 de la localidad de Trenel.-

Disp. N° 611 -22-IX-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Daiana Belén DEVOTO LUCERO (D.N.I. N° 39.696.104 – M.P. N° 2.980) para atender pacientes ambulatorios en el “CENTRO MÉDICO KINÉSICO DEPORTIVO”, ubicado en calle Unanue N° 495 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 614 -24-IX-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al Local N° 8 según croquis obrante a fs. 110) perteneciente a la Odontóloga Carina María BARRERA (D.N.I. N° 20.049.922 – M.P. N° 500), que funciona en las instalaciones del Centro Médico “PHI”, ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1431 de esta ciudad.

Disp. N° 615 -24-IX-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología María José GOMEZ (D.N.I. N° 28.150.733 – M.P. N° 090) para atender pacientes ambulatorios en los gabinetes de Fonoaudiología bajo la denominación de fantasía “Consultorios Belgrano”, pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI (D.N.I. N° 16.998.206 – M.P. N° 047), ubicados en Avenida Belgrano Norte N° 454 de esta ciudad.

Disp. N° 616 -24-IX-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María José GOMEZ (D.N.I. N° 28.150.733 – M.P. N° 090) para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos, de Fonoaudiología y de Kinesiología, pertenecientes a la Dra. María Luisa LASTIRI, ubicados en calle Rivadavia N° 285 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 620 -28-IX-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Verónica Lorena ANDRAGNEZ (D.N.I. N° 24.153.362 – M.P. N° 2.136 – M.E. Medicina del Trabajo N° 1.625), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 108 según croquis visado a foja 98) – bajo la denominación “CIAC CONSULTORIOS”, ubicado en calle Urquiza N° 640 (1° piso) de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. N° 27.213.348), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 621 -28-IX-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 18/09/20, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 202 según copia de plano municipal autorizado a foja 119) – bajo la denominación “Leben – Laboratorio Clínico Especializado” perteneciente al Licenciado en Bioquímica Clínica Luciano José DA RONCO (D.N.I. N° 30.248.816 – M.P. N° 417 – M.E. en Bioquímica Clínica en Endocrinología N° 419), ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 512 de esta ciudad.

Disp. N° 622 -28-IX-20- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/20, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al Consultorio N° 115 según croquis visado a foja N° 11) – propiedad del Odontólogo Pablo Federico ALLENDE (D.N.I. N° 27879545 – M.P. N° 454), ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° Piso de esta ciudad.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la Dra. MUÑIZ, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 628 -30-IX-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Consultorio Odontológico, ubicado en calle 1 N° 265 “O” de la ciudad de General Pico, a favor del Odontólogo Sebastián Ezequiel MORALES (D.N.I. N° 39.294.118 - M.P. N° 584).-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietario el Odontólogo Samuel Edgardo PRODOLLIET (M.I. N° 17.534.175 - M.P. N° 226).

Disp. N° 629 -30-IX-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Dras. Vanina Belén .CREMASCHI (D.N.I. N° 29.155.254 – M.P. N° 2090 –

M.E. en Cardiología N° 1402), Silvia Noemí MOLINA (D.N.I. N° 24.826.740 – M.P. N° 2729 – M.E. en Clínica Médica N° 1635), Mariangeles RUFFINI (D.N.I. N° 28.544.844 – M.P. N° 1914 – M.E. en Endocrinología N° 1362) y María Gabriela GIGENA (D.N.I. N° 22.643.732 – M.P. N° 1799 – M.E. en Cirugía General N° 985) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “MEDICIS”, ubicado en calle 13 N° 371 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.

Disp. N° 631 -1-X-20- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo de Tomografía Computada Multicorte, Marca GENERAL ELECTRIC, Modelo LIGHTSPEED 16, N° de Serie 2625YC2 Año 2005, Workstation y Bomba Inyectora de Contraste, perteneciente a “CLÍNICA REGIONAL S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Daniel Agustín BERICAT (D.N.I. N° 12.800.140 – M.P. N° 1.130 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 466), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 636 -2-X-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 17/09/20, a la Farmacéutica Florencia BERAUDO (D.N.I. N° 33.927.920 – M.P. N° 332), para desempeñarse como Farmacéutica auxiliar de la dirección técnica de Farmacia “FEDERADA FARMACIA SANTA ROSA”, ubicada en calle Moreno N° 364 Planta Baja de esta ciudad, propiedad de la Mutual Federada “25 de Junio” S.P.R., en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 645 -5-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 30/09/20, a la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. N° 30.681.450 – M.P. N° 432), para desempeñarse en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Instituto F.A.E.R.A.C., ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad.

Disp. N° 646 -5-X-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/10/20, a la Bioquímica María Eugenia CHIARI (D.N.I. N° 30.681.450 – M.P. N° 432), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la “Clínica Modelo S.A.”, ubicada en Avda. San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 647 -5-X-20- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Disposición N° 622/20-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: La

habilitación a que hace referencia el Artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 648 -5-X-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/09/20, el alta como responsable de la dirección técnica de la Farmacia “MODERNA”, ubicada en calle 9 esquina 112 N° 599 (Oeste) de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica Nacional Vilma Noemí RATTALINO (D.N.I. N° 14.405.929 – M.P. N° 129), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 655 -9-X-20- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – 2 (dos) Consultorios Médicos (correspondientes a los locales N° 5 y N° 6 según croquis visado a foja 17) – bajo la denominación “UGP (Urología General Pico)”, ubicado en calle 9 N° 880 de la ciudad de General Pico, pertenecientes a UGP Urología General Pico Sociedad Simple.

Art. 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, los Dres. Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE (D.N.I. N° 25.456.587 – M.P. N° 1.981 – M.E. en Urología N° 1.122), Pablo DEDOLA (D.N.I. N° 25.811.000 – M.P. N° 2.173 – M.E. en Urología N° 1.214), Eugenio TRUCCO (D.N.I. N° 24.855.933 – M.P. N° 2.063 – M.E. en Cardiología N° 1.328) y Ricardo José ARAGUEZ (D.N.I. N° 13.227.170 – M.P. N° 877 – M.E. en Urología N° 281), en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.

Disp. N° 656 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 06/10/20, el Consultorio de Odontología (correspondiente al local N° 2 según plano obrante a fs. 7) bajo la denominación de fantasía “Centro Médico Dr. Alfredo Pablo ETCHART”, perteneciente a la Odontóloga Maribel ALVAREZ PEREZ (D.N.I. N° 30.707.621 – M.P. N° 507), ubicado en calle 13 N° 160 de la localidad de Embajador Martini.

Disp. N° 657 -9-X-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 07/09/20, el cambio de responsable de dirección técnica de la Óptica “SINDICAL MERCANTIL”, perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil – AMUSIN-, ubicada en Hipólito Irigoyen N° 492 de esta

ciudad, a favor de la Técnica Superior en Óptica y Contactología María Eugenia DEPETRIS (D.N.I. N° 34.277.816 – M.P. N° 4658) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Óptico Técnico Carlos Eduardo ROMERO (DNI N° 14.768.145 -MP. N° 864).

Disp. N° 658 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 06/10/20, el Consultorio Médico (correspondiente al local N° 1 según croquis obrante a fs. 3) perteneciente al Dr. Fernando Alvaro MERCADO BAYA (D.N.I. N° 18.763.473 – M.P. N° 1168), ubicado en Moreno N° 495 de la localidad de Intendente Alvear.

Disp. N° 659 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 06/10/20, el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Soledad PIGATTO (D.N.I. N° 27.897.465 – M.P. N° 488), ubicado en Moreno N° 495 de la localidad de Intendente Alvear.

Disp. N° 660 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 06/10/20, el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada Mónica Valeria SOROLLA (D.N.I. N° 25.882.223 - M.P. N° 2.125), ubicado en calle Colón N° 213 de la localidad de Colonia Barón.

Disp. N° 663 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/10/20, el Servicio de Internación/Atención y Soporte Nutricional Domiciliario bajo la denominación “IDMedicine”, con sede operativa en calle 5 N° 166 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad “IDMedicine S.R.L.”.

Disp. N° 664 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 9 según plano obrante a foja 7) denominado “SYNERGIA CONSULTORIOS INTEGRALES” perteneciente a la Odontóloga Carolina DI NÁPOLI (D.N.I. N° 22.176.215 – M.P. N° 326), ubicado en calle Cervantes N° 485 de esta ciudad.

Disp. N° 665 -9-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 06/10/20, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a foja 30), perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. N° 25.501.900 – M.P. N° 410), ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad.

Disp. N° 671 -14-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 07/10/20, el Centro de Salud Mental con modalidad: Casa de Medio Camino bajo la denominación “TINKUNACO” perteneciente a la Sociedad Simple “MERLO ELIO SEBASTIAN Y PEREZ FABRICIO GASTON S.S.”, ubicado en calle 14 N° 926 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 672 -14-X-20- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Tomás Agustín PINARDI (D.N.I. N° 39.055.623 – M.P. N° 2973), para desempeñarse en el Consultorio de Kinesiología perteneciente a la “CLINICA SANTA TERESITA S.A.”, ubicada en calle Francia N° 1.444/1.460 de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 673 -14-X-20- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 07/10/20, el Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 6 según plano obrante a foja 8) denominado “SYNERGIA SALUD” perteneciente a la Odontóloga Irene PALAZZO (D.N.I. N° 25.476.054 – M.P. N° 371), ubicado en calle Cervantes N° 485 de esta ciudad.

Disp. N° 677 -16-X-20- Art. 1°.- REHABILITAR con carácter de excepcionalidad al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por un período de TREINTA (30) días, el Servicio de Trasplante Renal de adultos perteneciente a la “Clínica Regional S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- AUTORIZAR al Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 – M.P. N° 1.241- M.E. en Cirugía General N° 534 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 778) para desempeñarse como Jefe, y al Dr. Sergio Eliseo ALEMAN (D.N.I. N° 17.909.800 - M.P. N° 1.529 - M.E. en Nefrología N° 786) como Subjefe del mismo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 701 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébanse los documentos “Criterios de evaluación, acreditación y promoción para los/as estudiantes que se encuentren cursando su escolaridad de manera presencial, no presencial o alternada del Sistema Educativo Provincial” de aplicación en los Niveles de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que, excepcionalmente para el Ciclo Lectivo 2020, los criterios de evaluación, acreditación y promoción que se aprueban en el artículo precedente; podrán ser complementados con criterios y/o acuerdos institucionales que construya o haya construido cada institución,

Art. 3°.- Suspéndese la aplicación de las Resoluciones N° 660/13, N° 705/13, N° 732/13, y N° 0343/14 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, mientras mantenga vigencia la presente medida legal.

Art. 4°.- Déjase sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 318/20 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 5°.- Establécese que las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de

Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de Planeamiento, con la supervisión de las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las necesidades que se detecten, deberán producir y aprobar los documentos que resulten necesarios a fin de favorecer la efectiva aplicación de la presente Resolución.

Art. 6°.- Déjase establecido que los documentos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución no son aplicables a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 7°.- Establécese que el día 11 de diciembre del corriente año se producirá la finalización de clases y de toda actividad que conlleve la intervención de alumnos y alumnas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, a excepción de la Formación Profesional cuya finalización será el día 18 de diciembre de 2020.

Art. 8°.- Encomiéndese a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional la planificación y aprobación de jornadas intensivas de formación docente continua enmarcada en la presente Resolución, a realizarse desde el 14 y hasta el 18 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 366 -10-X-20- Art. 1°.- Transfírase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, saldo de 26 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, de la agente Vanesa Rosario ALBARRACIN, D.N.I. N° 26.381.638- Legajo N° 69.769- Afiliada N° 69.807, quien se desempeña en la Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 368 -12-X-20- Art. 1°.- Téngase por devuelto el Aporte No Reintegrable, otorgado por la Resolución N° 469/18 a la señora Elidia Ana TAMAGNONE, D.N.I. N° 3.759.916, en carácter de administradora de la Sucesión de FEBRE Pedro Carlos, C.U.I.T. N° 20- 07336993-3, por la suma de \$ 58.140,01, con más intereses por la suma de \$ 40.407,31 y por cumplido el pago de la multa por \$ 28.766,66, todo ello de conformidad a la Resolución N° 127/20 de fecha 10 de marzo de 2020.

Art. 2°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, depositar la suma de \$ 58.140,01, a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T. N° 30-54667642-7, mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado “E-Recauda” y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos – Redistribución de Saldos 2017, en el marco de la Ley Nacional N° 26.331.

Res. N° 369 -12-X-20- Art. 1°.- Transfírase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el total de 32 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, de la agente Claudia Gabriela Isabel CONTE, D.N.I. N° 22.701.441- Legajo N° 36.871- Afiliada N° 58.653, quien se desempeña en la Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 371 -17-X-20- Art. 1°.- Transfírase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el total de 32 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Miguel Ángel BORASI, D.N.I. N° 26.372.656- Legajo N° 38.128- Afiliado N° 59.237, quien se desempeña en la Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 372 -17-X-20- Art. 1°.- Transfíranse por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 18 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Heraldo Lujan PERLO, D.N.I. N° 25.903.327- Legajo N° 69.768- Afiliado N° 70.246, quien se desempeña en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

Res. N° 373 -17-X-20- Art. 1°.- Transfíranse a la primera fracción del año 2021, por razones de servicio, el saldo de 39 días no usufructuados de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del Osvaldo BENVENUTO, D.N.I. N° 23.869.700 - Afiliado N° 54182, Legajo N° 19919, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Res. N° 374 -17-X-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa CUIT N° 30-53100894-0 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 051/20, con fecha 4 de febrero de 2020, por la suma de \$ 80.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de finalización de capacitaciones y eventos a favor de los comercios de nuestra Provincia;

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 375 -17-X-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 233/13, de fecha 25 de abril de 2013, rectificadas por Resolución N° 342/13, de fecha 4 de junio de 2013 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en un único desembolso, en el marco del “Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas”, Ley N° 2362, otorgado a Andrea Elisabet Curto y Fabio Aníbal Curto Sociedad de Hecho, C.U.I.T. N° 30-71016053-4, integrada por el señor Fabio Aníbal CURTO, D.N.I. N° 30.248.185 y la señora Andrea Elisabet CURTO, D.N.I. N° 27.796.821, quedando

subsistente el crédito otorgado por Resolución N° 646/14, de fecha 1 de octubre de 2014.

Art. 2°.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria por \$ 160.000,00 sobre 1 máquina cortadora de mármol y granito a puente, marca COCH, modelo C 34 MAX AUTOMATICA, serie N° 1923, nueva, Industria Argentina, inscripta bajo Contrato de Prenda con Registro N° 24887 y, Garantía Hipotecaria en 1° Grado de Privilegio por \$ 140.000,00 sobre un terreno ubicado en la localidad de Toay denominado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción I, Radio h, Manzana 42, Parcela 4, Partida N° 755.671, y sobre un terreno ubicado en la localidad de Toay denominado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción I, Radio h, Manzana 42, Parcela 5, Partida N° 755.672 ambos propiedad del señor Fabio Aníbal CURTO, D.N.I. N° 30.248.185, quien presta su conformidad, inscripta por Escritura N° 304.

Res. N° 376 -17-X-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 406/13, de fecha 27 de junio de 2013, por la suma de \$ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del “Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas”, Ley N° 2362, a SEIP Víctor Pablo, SEIP René Víctor, SEIP Eduardo Antonio Sociedad de Hecho, C.U.I.T. N° 30-70968349-3, integrada por los señores Víctor Pablo SEIP, D.N.I. N° 23.468.383, Eduardo Antonio SEIP, D.N.I. N° 26.507.811 y René Víctor SEIP, D.N.I. N° M 7.366.605.

Art. 2°.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantías Prendarias por \$ 130.000,00 sobre 1 bruñidora de alojamientos de bancadas marca SUNNEN N° 3666 origen USA monofásica, inscripta bajo Contrato de Prenda con Registro N° 21603 y por la suma de \$230.000,00 sobre 1 camioneta Marca “Volkswagen”, Modelo Amarok 2.0L TDI 140 CV 4X2 870, Motor marca “Volkswagen” N° CNF048873, Chasis marca “Volkswagen” N° 8AWS42H4FA027222, Modelo año 2015, Dominio OZJ873, propiedad de la misma Sociedad de Hecho.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 24 -9-XI-20- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Leonardo Oscar Borasio CUIT N° 20-22074836-8 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 25 -11-XI-20- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Juan Sgarbi e hijo SA CUIT N° 30-54315572-8 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..

Res. Gral. N° 26 -11-XI-20- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo MERZ ARGENTINA SA. CUIT N° 30-71188499-4 y el concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 081-17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luis RIELA y SAENZ y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nadia Anahí VILLANUEVA, C.U.I.T. 27-30318984-5, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 22- PARCELA 10- PARTIDA 808.116 con domicilio fiscal en calle Emilio Zola N° 1947 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
808.116	10	0,29	0,00	0,29

Disp. N° 082-17-III-20- Art. 1°.- -Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Adrián Rodolfo CARTAGENOVA y CARPOSTAS S.A e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Raúl Ernesto QUIROGA, C.U.I.T. 20-23247054-3, del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX-FRACCIÓN A- LOTE 22- PARCELA 1- PARTIDA 806.082 con domicilio fiscal en calle Italia N° 3005 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.082	1	2,30	3,90	6,20

Disp. N° 083-17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan José GERRY e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Raúl ARZANI, C.U.I.T. 20-07359270-5, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 35- PARCELA 2- PARTIDA 806.525 con domicilio fiscal en calle Quintana N° 470 – Rancul – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.525	2	1,71	1,62	3,33

Disp. N° 084-17-III-20- Art. 1°.- -Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique WEBER e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvia Noemí MOYANO, C.U.I.T. 27-17169704-8, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074-CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 7- PARCELAS 9 Y 10- PARTIDAS 807.841 y 807.842 respectivamente con domicilio fiscal en calle Doctor René Favalaro N° 1041 – General San Martín – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
807.841	9	2,41	1,28	3,69
807.842	10	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 085-17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio Francisco Luis FIORUCCI y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Yanina Paola EBERTS, C.U.I.T. 27-33526709-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 67- PARCELA 31- PARTIDA 808.322 con domicilio fiscal en calle Pasaje Carriego N° 1874 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
808.322	31	1,07	7,31	8,38

Disp. N° 086-17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Teresa CHICO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Viviana Carolina OROZCO, C.U.I.T. 27-22936647-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 11- PARTIDA 748.945 con domicilio fiscal en calle Misiones N° 1944 – Puerto Madryn – Chubut.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
748.945	11	0,13	12,40	12,53

Disp. N° 087-17-III-20- Art. 1°.- -Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de María Celestina CASCO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ohri Eliana ARTEAGA FIGUEROA, C.U.I.T. 27-18837423-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 92- PARCELA 13- PARTIDA 806.635 con domicilio fiscal en Pasaje Durango N° 458 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
806.635	13	0,18	8,36	8,54

Disp. N° 088-17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de “La Semilla de Oro” e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Roberto Daniel CABRAL, C.U.I.T. 20-29757528-8, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 22- PARCELA 16- PARTIDA 796.241 con domicilio fiscal en calle España S/N° – Toay – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
796.241	16	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 089-17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Adolfo CRUSE e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mario Enrique FIEBIG, C.U.I.T. 20-24278527-5, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- QUINTA 8- PARCELA 8- PARTIDA 806.083 con domicilio fiscal en calle 9 de Julio N° 979 – General San Martín – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
806.083	8	0,36	1,77	2,13

Disp. N° 090 -17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julia Celestina JUAREZ e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Faustina GONZALEZ, C.U.I.T. 27-10658197-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 20- PARCELA 7- PARTIDA 796.945 con domicilio fiscal en calle Rodriguez Peña N° 1181 – General Acha – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL				
796.945	7	0,02	0,00	0,02

Disp. N° 091 -18-III-20- Art. 1°.- -Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Josefa BAZAN y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Amelia María MARTINEZ, C.U.I.T. 27-04839255-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 9- PARCELA 2- PARTIDA 806.421 con domicilio fiscal en calle 13 N° 962 – Victorica – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.421	2	0,39	0,00	0,39

Disp. N° 092 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vicenta y Juan ILARREGUI y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Zulema María YAPUR, C.U.I.T. 27-11741477-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 70- PARCELA 15- PARTIDA 806.651 con domicilio fiscal en calle 36 N° 545 – General Pico – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.651	15	0,98	1,19	2,17

Disp. N° 093 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique YESQUE y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ernesto Omar LEHR YESKE, C.U.I.T. 23-21955181-9, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 3- PARCELA 1- PARTIDA 549.136 con domicilio fiscal en pasaje Héctor Maure N° 1759 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
549.136	1	0,72	0,00	0,72

Disp. N° 094 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dina Mónica BOLAND e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Camilo Fabián MOLINA, C.U.I.T. 20-24998487-7, María Eugenia MOLINA, C.U.I.T. 27-28660484-1 y Gerardo Germán MOLINA, C.U.I.T. 20-24276064-7, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 9- PARCELA 14- PARTIDA 808.369 con domicilio fiscal en calle Delfin Gallo N° 470 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
808.369	14	0,38	4,21	4,59

Disp. N° 095 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro Raúl RECHIMONT e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Graciela Viviana PEREZ, C.U.I.T. 27-21035826-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO a- MANZANA 84- PARCELA 3- PARTIDA 808.213 con

domicilio fiscal en calle Mc. Clymont N° 1820 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
808.213	3	0,36	2,74	3,10

Disp. N° 096 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Casimiro AGUIAR e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Miguel Alejandro MIRANDA, C.U.I.T. 20-30707629-3, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 28- PARCELA 22- PARTIDA 806.636 con domicilio fiscal en calle 6 N° 208 – Victorica – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.636	22	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 097 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alejandra Cecilia ESPINOSA, C.U.I.T. 27-24998530-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 47- PARCELA 13- PARTIDA 806.529 con domicilio fiscal en calle Pasteur N° 850 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.529	13	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 098 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dina Mónica BOLAND e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Ariel DI DINO, C.U.I.T. 20-21428792-8, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 9- PARCELA 29- PARTIDA 806.632 con domicilio fiscal en calle Moreno N° 1133 – Toay – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
806.632	29	0,11	14,22	14,33

Disp. N° 099 -18-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hipólito GARCIA y Elva GARCIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alfredo Alberto GARCIA, C.U.I.T. 20-18018894-1, del bien nombrado

catastralmente como SECCIÓN XXIII- FRACCIÓN C- LOTE 3- PARCELA 5- PARTIDA 803.766 con domicilio fiscal en calle Sarmiento S/N° – Algarrobo del Águila – La Pampa.

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.766	5	1,34	6,80	8,14

Disp. N° 100 -10-VI-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mercedes Julia TUBAN C.U.I.T. N° 27-05241624-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e - MANZANA 70 - PARCELA 9 - PARTIDA 703.151 con domicilio fiscal en calle Nicolas Toscano N° 258 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	* MEJORAS	** TOTAL
703.151	9	0,35	0,00	0,35

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 242 -21-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.010.190,79, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	190.726,24
101-6 ALPACHIRI	\$	30.952,38
192-5 ALTA ITALIA	\$	73.394,29
021-6 ANGUIL	\$	150.696,00
211-3 ARATA	\$	17.828,57
221-2 ATALIVA ROCA	\$	46.428,57
111-5 BERNASCONI	\$	4.642,86
181-8 CALEUFU	\$	114.400,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	112.765,71
041-4 CATRILO	\$	69.642,86
063-8 CEBALLOS	\$	24.514,29
011-7 DOBLAS	\$	466.107,14
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	172.222,95
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	27.857,14
224-6 GENERAL ACHA	\$	105.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$	245.050,00
153-7 GENERAL PICO	\$	1.728.971,43
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	159.550,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	50.023,81
103-2 GUATRACHE	\$	136.004,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	94.047,62
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	171.780,00
031-5 LA ADELA	\$	9.285,71
183-4 LA MARUJA	\$	35.517,86
043-0 LONQUIMAY	\$	58.500,00
012-5 MACACHIN	\$	199.890,48

083-6 MAURICIO MAYER	\$	24.761,90
212-1 METILEO	\$	26.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$	64.752,38
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	53.799,50
084-4 MONTE NIEVAS	\$	24.853,96
162-8 PUELEN	\$	26.092,86
173-5 QUEMU QUEMU	\$	68.695,71
015-8 ROLON	\$	317.619,05
053-9 SANTA ISABEL	\$	50.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$	104.323,14
125-5 TELEN	\$	181.257,14
204-8 TOAY	\$	309.857,14
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	30.952,38
213-9 TRENEL	\$	19.500,00
044-8 URIBURU	\$	161.238,10
066-1 VERTIZ	\$	17.642,86
126-3 VICTORICA	\$	167.142,86
087-7 WINIFREDA	\$	234.761,90
151-1 AGUSTONI	\$	17.900,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	7.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	3.000,00
195-8 FALUCHO	\$	20.900,00
142-0 LA REFORMA	\$	30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$	31.640,00
193-3 MAISONNAVE	\$	36.600,00
185-9 PICHU HUINCA	\$	335.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$	30.000,00
174-3 RELMO	\$	8.000,00
085-1 RUCANELO	\$	25.100,00
154-5 SPELUZZI	\$	40.000,00
226-1 UNANUE	\$	22.000,00

Res. N° 243 -22-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.662.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 1.600.000,00.-	Obra construcción SUM.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 750.000,00.-	Adquisición Utilitario.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 1.000.000,00.-	Refacción Ramplas.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.000.000,00.-	Obra Terminación Viviendas.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 62.000,00.-	Obra Construcción Cordón Cuneta.-
031-5 LA ADELA	\$ 500.000,00.-	Obra Servicio de Luz.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 500.000,00.-	Adquisición Mobiliario Juzgado de Paz.-
012-5 MACACHIN	\$ 1.000.000,00.-	Obra Asfalto.-
212-1 METILEO	\$ 1.000.000,00.-	Adquisición Camión.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 400.000,00.-	Adquisición Maquina de Reciclaje.-
162-8 PUELEN	\$ 200.000,00.-	Obra Tanque de Agua.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 400.000,00.-	Adquisición Casilla.-
187-5 RANCUL	\$ 350.000,00.-	Adquisición Cámaras de Seguridad.-
197-4 REALICO	\$ 800.000,00.-	Refacción Terminal de Ómnibus.-
197-4 REALICO	\$ 2.000.000,00.-	Adquisición Camión.-
204-8 TOAY	\$ 400.000,00.-	Obra Cambio de Cisterna Complejo Municipal.-

044-8 URIBURU \$ 400.000,00.-Refacción Plaza.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 1.000.000,00.-Adquisición Camión.-
 085-1 RUCANELO \$ 300.000,00.-Obra Planta de Agua.-

Res. N° 244 -22-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.050.000,00 , a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 500.000,00.-Adquisición Material Asfáltico.-
 183-4 LA MARUJA \$ 300.000,00.-Limpieza Basurero Municipal.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 300.000,00.-Limpieza Basurero Municipal.-
 213-9 TRENEL \$ 00.000,00.-Reparación motoniveladora.-
 066-1 VERTIZ \$ 1.000.000,00.-Reparación Electrobomba Sumergible.-
 174-3 RELMO \$ 250.000,00.-Adquisición Cubiertas.-

Res. N° 245 -22-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.637.290,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	30.800,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	700.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$	171.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	98.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	298.900,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	359.300,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	46.250,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	500.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	300.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$	105.000,00.-
184-2 PARERA	\$	200.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$	300.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$	100.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	128.040,00.-
125-5 TELEN	\$	500.000,00.-
213-9 TRENEL	\$	2.000.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$	2.500.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	300.000,00.-

Res. N° 261 -5-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 573.553,58, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$	100.000,00
031-5 LA ADELA	\$	200.000,00
204-8 TOAY	\$	273.553,58

Res. N° 262 -5-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino".

Res. N° 263 -5-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.834.184,00 a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	400.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$	400.000,00
211-3 ARATA	\$	500.000,00
181-8 CALEUFU	\$	600.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	350.000,00
041-4 CATRILO	\$	898.850,00
171-9 COLONIA BARON	\$	500.000,00
081-0 CONHELLO	\$	300.000,00
011-7 DOBLAS	\$	300.000,00
152-9 DORILA	\$	500.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	500.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	348.534,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$	600.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	600.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	1.120.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	1.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$	300.000,00
072-9 LA HUMADA	\$	400.000,00
183- LA MARUJA	\$	1.000.000,00
187-5 RANCUL	\$	16.800,00
066-1 VERTIZ	\$	200.000,00

Res. N° 264 -5-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.596.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

043-0 LONQUIMAY	\$	650.000,00
124-8 LUAN TORO	\$	350.000,00
012-5 MACACHIN	\$	1.090.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$	400.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	400.000,00
162-8 PUELEN	\$	1.000.000,00
184-2 PARERA	\$	300.000,00
225-3 QUEHUE	\$	300.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$	300.000,00
197-4 REALICO	\$	800.000,00
015-8 ROLON	\$	400.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	581.400,00
125-5 TELEN	\$	500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	100.000,00
213-9 TRENEL	\$	300.000,00
126-3 VICTORICA	\$	1.090.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$	400.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	900.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	135.000,00
195-8 FALUCHO	\$	150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$	250.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$	250.000,00
174-3 RELMO	\$	150.000,00
085-1 RUCANELO	\$	400.000,00
154-5 SPELUZZI	\$	200.000,00
226-1 UNANUE	\$	200.000,00

Res. N° 265 -5-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la

Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la obra de recambio de luces led, en acceso.

Res. N° 266 -6-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a la obra de recambio de luces led, en acceso.

Res. N° 268 -11-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 638.324,43, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 533.324,43
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 65.000,00

Res. N° 269 -11-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 270 -11-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.150.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 1.500.000,00- Reparación bombas de red cloacal.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 350.000,00- Mensura terrenos.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 300.000,00- Adquisición materiales de construcción.

Res. N° 271 -11-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.880.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 300.000,00- Adquisición pala cargadora.-
101-6 ALPACHIRI \$ 960.000,00- Adquisición pala cargadora.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 200.000,00- Adquisición camioneta.-
041-4 CATRILO \$ 500.000,00- Construcción cordón cuneta y badenes.-
081-0 CONHELLO \$ 560.000,00- Adquisición camión.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 1.000.000,00- Adquisición de hormigón obra recambio de cañerías de agua.-
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS \$ 500.000,00- Adquisición camión.-
124-8 LUAN TORO \$ 400.000,00-Refacción oficinas edificio municipal.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 470.000,00- Obra construcción asfalto.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 250.000,00- Adquisición Estación Solar.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 590.000,00- Adquisición tractor y rastra.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000.000,00- Refacción de Casa de la Cultura.-
125-5 TELEN \$ 2.500.000,00- Refacción plazoleta.-

016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA \$ 700.000,00- Refacción Centro Cultural.-
213-9 TRENEL \$ 300.000,00- Refacción SUM.-
142-0 LA REFORMA \$ 300.000,00- Refacción camping municipal
123-0 LOVENTUEL \$ 400.000,00- Adquisición tráfico.-
174-3 RELMO \$ 200.000,00- Obra recambio luces led.-
062-0 SARAH \$ 750.000,00- Obra red de agua.-

Res. N° 272 -11-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.537.455,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 100.000,00
041-4 CATRILO	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 980.000,00
197-4 REALICO	\$ 378.475,00
204-8 TOAY	\$ 500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 28.980,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 400.000,00

Res. N° 273 -16-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.300.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 300.000,00- Obra red de gas natural.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 1.000.000,00- Obra construcción Centro Rehabilitación.-

Res. N° 274 -16-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 30.000,00 - Parroquia San José.
111-5 BERNASCONI \$ 30.000,00 - Centro de Jubilados.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 30.000,00 - Biblioteca Popular Carro Quemado.-
041-4 CATRILO \$ 40.000,00 - Hogar de Ancianos San José.-
012-5 MACACHIN \$ 50.000,00 - Aero Club Macachin-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00 - Club San Martín-

Res. N° 275 -17-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 276 -17-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la adquisición de camión.

Res. N° 277 -18-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.400.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 1.600.000,00- Refacción SUM.-
111-5 BERNASCONI \$ 400.000,00- Refacción parque recreativo.-

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 1.000.000,00- Refacción rampas.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 300.000,00- Refacción basurero municipal.
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 500.000,00- Obra construcción asfalto.-
 031-5 LA ADELA \$ 500.000,00- Obra servicio de luz.-
 012-5 MACACHIN \$ 1.000.000,00- Obra construcción asfalto.-
 212-1 METILEO \$ 1.000.000,00- Adquisición camión.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 600.000,00- Adquisición juegos infantiles parque.
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 400.000,00- Adquisición casilla sanitaria.-
 066-1 VERTIZ \$ 1.000.000,00- Adquisición electrobomba sumergible
 126-3 VICTORICA \$ 1.000.000,00- Obra construcción asfalto.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 500.000,00- Obra construcción asfalto.-
 195-8 FALUCHO \$ 300.000,00- Obra construcción asfalto.-
 085-1 RUCANELO \$ 300.000,00- Obra construcción planta de agua.-

Res. N° 278 -18-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.065.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

112-3 ABRAMO \$ 400.000,00- Reparación rastra.-
 081-0 CONHELLO \$ 500.000,00- Adquisición material asfáltico.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 500.000,00- Adquisición material asfáltico.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 250.000,00- Adquisición material asfáltico.-
 225-3 QUEHUE \$ 445.000,00- Reparación tractor.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 200.000,00- Reparación motoniveladora.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 450.000,00- Reparación edificio municipal.-
 174-3 RELMO \$ 320.000,00- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 279 -18-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.891.324,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 73.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 260.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.400.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 47.750,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 93.250,00
072-9 LA HUMADA	\$ 300.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 200.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 527.800,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 99.680,00
015-8 ROLON	\$ 1.000.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.500.000,00
126- VICTORICA	\$ 326.144,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 63.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 40 -10-XI-20- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Lucas Emanuel Cruz, D.N.I. N°: 35.158.409, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el **vertido de los efluentes** líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta MIL CUATROCIENTOS (1400) litros/día, pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el tanque de almacenamiento, que se encuentra en las instalaciones de la planta de embotellamiento, tratado y distribución de agua de mesa, en el inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, calle Julieta Lanteri N° 3249, designada catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio B, Manzana 30, Parcela 07, Partida 794.821.-

Art. 2°.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3°.- El permisionario deberá presentar al comienzo de la actividad y semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos totales disueltos, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, nitratos, nitritos, detergentes (SAAM), S.S.E.E., DBO₅, DQO y un análisis bacteriológico informando Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia coli (NMP/100ml), los cuales deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco que establece el Decreto provincial N° 2793/06 e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial “deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones. -

Art. 4°.- El permisionario deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga. -

Art. 5°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, el permisionario deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos. -

Art. 6°.-El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga. -

Art. 7°.-Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la permisionaria y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter. -

Art. 8°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse. -

Res. N° 41 -10-XI-20- Art. 1°.-.-Otorgar a la firma LARTIRIGOYEN Y CÍA S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para explotar durante CINCO (5) horas semanales a un caudal de extracción de 4,8 m3/hora de agua subterránea proveniente de una perforación asentadas sobre el acuífero estratégico "Toay-Santa Rosa-Anguil-Catriló" (Resolución SRH N° 11/13), utilizada para la extracción de agua subterránea, cuyas coordenadas geográficas son: 36°36'12.65 Latitud Sur y 64°15'30.30 Longitud Oeste y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3°.-Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 4°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis de la calidad del agua -físico, químico y bacteriológico (posterior al proceso de cloración), extraída de la perforación identificada en el estudio hidrogeológico, existentes en el inmueble de su titularidad, y que la

Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles e inspecciones, labrándose Actas de las actuaciones.-

Art. 5°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA

N° 20/2020

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8.907/2020

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO ENERO 2021.-

Apertura de las Ofertas: 18 de Diciembre de 2020 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de Diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Presupuesto Estimativo: \$ 7.000.000,00.-

B.O. 3441

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA

N° 21/2020

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8.976/2020

ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS PARA LOS MESES ENERO-FEBRERO 2021 DESTINADA AL C.A.I.S., C.D.I. HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJER Y PROGRAMA INAUN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 18 De Diciembre de 2020 a las 11:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 18 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3441

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

B.O. 3440 a 3442

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Daniel CASELLA, D.N.I. N° 21.556.582 y a la señora María Noel STUART BUCEM, D.N.I. N° 26.280.108, la sanción efectuada por Disposición N° 191/20 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 45), 77) y 81), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 61.760,00)-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 278/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3441 a 3443

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES LUNA GLADIS INES M.I N° 21.430.075, MENDEZ FIAMA KIMEI M.I N° 36.284.015, MENDEZ LUDMILA YANEL M.I N° 33.260.826, MENDEZ BRIAN OMAR M.I N° 34.124.882 Y MENDEZ ELIAN JORGE EXEQUIEL – M.I. N° 35.284.784 A QUE DENTRO DE DIEZ DIAS (10) HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 63 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXIV – CAT. TM., DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2020 ASCIENDE A CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 499/98-IPAV.- EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 2693/2017-00186-IPAV, notifica a la señora Carina Marta AGUIRRE, M.I. N° 27.796.788, que en los autos caratulados: “CASA N° 186 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO 2015 – SANTA ROSA ZONA –A– TITULAR: AGUIRRE CARINA MARÍA – D.N.I. N° 27.796.788.–”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 354/20-IPAV- con fecha 15 de Septiembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria celebrada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Carina Marta AGUIRRE, M.I. N° 27.796.788, por una vivienda identificada con el N° 186, mediante el PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO, de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 100, Parcela 9, Partida N° 804594; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este organismo. -

B.O. 3441 a 3443

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa **EXPEDIENTE N° 4329/2020**, caratulado: "**MINISTERIO DE SALUD – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO**", cita y emplaza al agente Dennys Marcelino PIZARRO BRIONES, DNI N° 18.785.028, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar Declaración Indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fechas 3 y 4 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, en carácter de 1era. y 2da. Audiencia, respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada -art. 238 de la ley 643. **Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

B.O. 3441

MUNICIPALIDAD ALPACHIRI

La Municipalidad de Alpachiri hace saber que con fecha 16 de Octubre de 2020 se ha dictado la Resolución N° 61/2020 mediante la cual el Sr. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI RESUELVE: PRIMERO: Declárese iniciadas las actuaciones administrativas a fin de obtener la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Alpachiri del predio identificado catastralmente como: Ejido 062.- Circunscripción I.- Chacra 4.- Parcela 1.- Partida 577.596.- Inscripción : T° 254 F° 67.- N.E. 4233/71 Mat. III – 884.- SEGUNDO: Procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por una única vez.- TERCERO: Regístrese, comuníquese al Consejo Deliberante los alcances de la presente, cumplido, archívese.- Fdo. Rubén H. Müller - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor D. Cornejo, SECRETARIO - TESORERO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Alpachiri, sito en calle Arturo Núñez N° 45 de la localidad de Alpachiri.- RUBÉN H. MÜLLER INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI.

B.O. 3441

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: “**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO**” Exp. N° **8093/2020**, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs.

en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

B.O. 3437 a 3441

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Juez Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 1 N° 965 de General Pico, comunica en autos “**MARTIN MIGUEL HUMBERTO - SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**” (en autos **AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. s/ QUIEBRA**”, Expte. **52754**, que el martillero Enajenador **Jorge O. BELLEZZE** colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, La Pampa, Te. 02302-337430 ó 422758, rematará: **el día Jueves 26 de NOVIEMBRE de 2020**, a las 11 horas en la sede del Colegio de Martilleros y corredores de Comercio, sito en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, el siguiente bien: El 100 % del vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 Doble Cabina DX Pack 2.5 TDI, dominio MOK-892, Motor Nro. 2KD-5917867, Chasis Nro. 8AJER32GXD4045290, Año 2013, **CONDICIONES:** El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del Comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el trámite de transferencia de dominio, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a los 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que pasado dicho plazo el Comprador deberá soportar los gastos de cochera. Hasta que no se realice la transferencia, no se entregará el vehículo al comprador. No se admitirá la cesión del respectivo Boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. **BASE:** Se fija en la suma de \$ 250.000,00 sin reducción de la misma, el Comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 100% del precio de venta y en forma separada e independiente de aquel el sellado de Ley del contrato 1 % y la comisión del Martillero 10 % más IVA si correspondiera.

REQUISITO DE INGRESO A LA SUBASTA: Los interesados deberán identificarse con DNI ante el Enajenador y/o quien el designe para poder ingresar al salón respetando los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa, en el marco de las acciones llevadas a cabo para hacer frente a la pandemia de COVID 19, de negarse se les impedirá el ingreso. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de Septiembre de 2020.

VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO:... se publicara Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección (art. 208 de la LCQ)...

FIRMADO.- Dr. **Carlos María IGLESIAS**, Juez, **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dr. Pablo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa. Dado, sellado y firmado

en General Pico, a los 28 días del mes de Octubre de 2020.-

B.O. 3440 – 3441

El el Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 15 N° 1462 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos **“ORTEGA KARINA LUJAN C/ CAPUZZI JUAN MARCELO s/ ALIMENTOS” Expte. N° 53255**, que el Martillero Público Juan Daniel SOSA Mat.397 T°358, rematará el día 15 de Diciembre de 2020, a las 10,00 horas, en las puertas de la Municipalidad de Realicó sita en calle España N° 1563 de la localidad de Realicó, La Pampa, el cincuenta por ciento (50%) del siguiente automotor, propiedad del Sr. Juan Marcelo CAPUZZI, Marca Volkswagen modelo Vento 1.9TDI, sedan 4 puertas, número motor BXEC90838, número chasis 3VWHC61K1AM145945, modelo año 2010, Dominio JFL-417. Condiciones para la subasta: Sin Base. Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de julio de 2020.- VISTOS: Estos autos caratulados “ORTEGA, Karina Luján c/ CAPUZZI, Juan Marcelo S/ ALIMENTOS” - Expte.N° C 53255/17... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del 50 % que corresponde a la titularidad del Sr. Juan Marcelo CAPUZZI de los automotores que se detallan:... b) Automotor dominio JFL-417, marca VOLKSWAGEN, modelo Vento 1.9TDI, sedan 4 puertas, número motor BXEC90838, número chasis 3VWHC61K1AM145945, modelo año 2010.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar, fecha y cumplir con lo dispuesto por los arts. 538 y 552 del C. Pr.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535 del C.Pr.). Hágase constar en los mismos el estado de deuda del impuesto a los automotores.- IV) Desígnase Martillero al Sr. Juan Daniel SOSA, con domicilio en calle 19 n° 445 de esta ciudad, quien deberá proponer lugar, fecha y hora de realización de la subasta, que deberá rendir cuentas dentro de los tres días de realizado el remate (art. 531), bajo apercibimiento de multa, quedando autorizado a percibir de manos del adquirente en el acto de la subasta la comisión prevista por el art. 91 inc. b) de la ley 861; que al firmar los boletos, respecto del comprador, hará cumplir lo prescripto por el art. 543 del Código Procesal (domicilio en el lugar de asiento del Juzgado), bajo apercibimiento de aplicar el art. 45 del mismo código y que le exigirá al comprador el pago del sellado provincial (10%).- V) Regístrese y notifíquese.” Fdo.: Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres.

Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA.- Ciudad de General Pico (LP), 3 de Noviembre de 2.020.-

B.O. 3441

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de General Pico LA PAMPA, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, comunica en autos: **“DIMENT, JORGE GABRIEL c/ NAZER, JORGE OMAR s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” Expte. N° 57.478**, que el martillero Público Jorge Alberto ANGELUCCI, col. 183, con domicilio legal en calle 24 N° 917 de General Pico, rematará el día MARTES 15 de DICIEMBRE de 2.020, a las 10:00 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS de General Pico, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12, el siguiente bien: inmueble ubicado en la localidad de Parera, Departamento de Rancúl, Jurisdicción de Lote Seis, Fracción B, Sección Séptima de la provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Ejido 082, Circ I, Radio ñ, quinta 10, Parcela 13. PARTIDA 685.156; de propiedad del accionado. Son las condiciones para la subasta: BASE: \$ 648.262,75, venta al contado y al mejor postor, quién en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 558 C. Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dicen: “//neral Pico, 09 de noviembre de 2020.- Atento lo manifestado por el martillero designado en autos, fíjase el día 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 h. en el Colegio de Martilleros de General Pico, para la realización de la subasta dispuesta en autos. NOTIFIQUESE a las partes, a Sindicatura y al martillero actuante.- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez”.- Profesional interviniente Dr. Luis Alberto TELLERIA (h), con domicilio legal en calle 26 N° 401 de General Pico (L. P.). Secretaría, 17 de Noviembre de 2020.- Código de Verificación (ingresar a <https://penal.justicialapampa.gob.ar/ConsultaAllanamiento.aspx>). 12000005747800006702141711200909007720. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María

del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "RECUNA JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 141306, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Alberto RECUNA, D.N.I. 5.492.652, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 4 de noviembre de 2020 ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial ..." (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3° Depto. C, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de noviembre de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria
B.O. 3441

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaría Única, sito en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/PAVÓN FABIÁN MANUEL S/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**", Expte. N° 64.182, Cita e íntima de pago por el término de cinco (5) días, al Sr. FABIÁN MANUEL PAVÓN (D.N.I. 18.177.243), a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos publicaciones en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en Calle 26 N° 401 de esta Ciudad. Secretaría, 18 de septiembre de 2020.

B.O. 3441

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Circ. I de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Jueza, Secretaría Civil y comercial única, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 3° Piso Fuero Ci 1, zciv5-sr@juslapampa.gob.ar la Sra. Ivana Elizabeth SOSA DNI N° 31.482.54 solicitado el cambio de nombre mediante la supresión de su apellido, procediéndose a la publicación de edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación en autos "**SOSA IVANA ELIZABETH c/SOSA FELIPE ENRIQUE s/SUMARÍSIMO**" Expte. N°: 144810; El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 15 de septiembre de 2020.(...) Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, se formulen las oposiciones pertinentes (...). Fdo., Dra. Adriana PASCUAL Jueza. Profesional interviniente Dra. Vanesa Esther TORRES, domicilio constituido Joaquín V. González N° 792 de la

ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-Secretaría 23 de septiembre de 2020.-

B.O. 3441

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los sucesores de ALBORNOZ RAMÓN D.N.I. Nro. 3.860.296 para que se presenten en los autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ Sucesores de ALBORNOZ RAMÓN S/ APREMIO**" EXPTE. NRO. 65007, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de Octubre de 2020... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C. Pr. citando a los sucesores de **ALBORNOZ RAMÓN D.N.I. Nro. 3.860.296** para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137, 138,139 y 325 del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.-

B.O. 3441

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los sucesores de Juan Carlos MISCOV M.I. Nro. 8.496.841 para que se presenten en los autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ Sucesores de JUAN CARLOS MISCOV S/ APREMIO**" EXPTE. NRO. 65040, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de Octubre de 2020 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C.Pr. citando a los sucesores de Juan Carlos MISCOV (M.I. 8.496.841) para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137, 138,139 y 325 del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.-

B.O. 3441

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en calle 1 N° 965 de General Pico, cita por cinco días a los sucesores de Rubén Oscar REVORA (D.N.I. 11.595.654) para que se presenten en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ REVORA RUBÉN OSCAR S/ APREMIO**" Expte.

N° 65021, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 15 de octubre de 2020.- Habiendo acreditado la actora el acta de defunción del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a los sucesores de Rubén Oscar REVORA (D.N.I. 11.595.654) para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo/s represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gasto las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y de cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez”. Profesional interviniente: Asesoría Letrada de la Municipalidad de General Pico.-

B.O. 3441

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los **sucesores de VILLALBA RUBÉN D.N.I. Nro. 6.585.066 y MOLINA DE VILLALBA REINA ISABEL DNI 18.610.638** para que se presenten en los autos “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ Sucesores de VILLALBA RUBÉN Y OTRO S/ APREMIO**” EXPTE. NRO 64.982, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 15 de Octubre de 2.020 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C.Pr. citando a los sucesores de VILLALBA RUBÉN D.N.I. Nro. 6.585.066 y MOLINA DE VILLALBA REINA ISABEL DNI 18.610.638 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137, 138,139 y 325 del C. Pr.)....- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.-

B.O. 3441

El Juzgado de 1ª Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERÍA N° Cinco de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, sito en el Centro Judicial (Avda. Uruguay N° 1097 Esquina Avda. Juan Domingo Perón), Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° DOS -3º Piso- de esta ciudad, en autos “**VAJUMA S.A. S/ SUQUIA JUAN IGNACIO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**” (expte 127125), cita y emplaza al Sr. Juan Ignacio SUQUIA y/

quien se considere con derechos con relación al inmueble ubicado en la Sección II, Fracción C, Lote 8, Departamento Catriló, de esta Provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción C, Lote 8, Parcela 101, Partida N° 787.510, para que en el plazo de diez días, contados desde la última publicación contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”, y/o “La Arena”.- Prof. interviniente: Dr. Claudio R.A. PÉREZ de la PRIDA, Abogado, Alsina n° 203, Santa Rosa.- Secretaría, 30 de OCTUBRE de 2020.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º Piso, Bloque Escaleras n° 2, de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza a Dolores de las Mercedes Alonso DNI: 5.251.111, a Manuela García DNI: 144.482 y a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio f, Manzana 57, Parcela 14, Partida N° 620179, Partida de Iniciador N° 708943 de la ciudad de Santa Rosa, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente, e/a “**LÓPEZ, Gustavo Andrés c/ Sucesores de ALONSO, Carlos Heraclio y Otros S/ Posesión Veinteañal**” (Expte. N° 133504). Profesional: Estudio Jurídico Sánchez Alustiza - Reale Asoc., Escalante N° 439. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Santa Rosa (L.P.) 29 de Octubre de 2020. Marcia CATINARI Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Gral. Campos n°73 de esta ciudad de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola (Secretario sustituto) en autos “**Maggioni, Marcos Ignacio c/ Alcain y Altube, Telma Marina s/ posesión veinteañal**” - Expediente 18716, cita a **Telma Marina ALCAIN y ALTUBE** y/o quien se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles identificado Sección XXIV, fracción C, lote 2, parcela 1, Partida n° 744.940 de la Pcia. de La Pampa, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS - con más la ampliación prevista por el art. 324 del C.P.C.C.-, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art.325 segundo párrafo del CPCC.. El auto que ordena la medida

en su parte pertinente dice: *"//ticinco de Mayo, 11 de agosto de 2020. ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 CPCyC, cítese a **Telma Marina ALCAIN** y **ALTUBE** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Arena" (dos publicaciones) (art. 325 CPCyC.), para que comparezcan en el plazo de diez (10) días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES JUEZ"* Prof. interviniente: Estudio Lorda, Santa Rosa Sur n° 1741, 25 de Mayo, LP. Secretaría, 25 de Mayo, 24 de agosto de 2020.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío Esther Benavides Secretaria Sustituta, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Planta Baja - 1er Piso - de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos (desde la publicación a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes) a herederos y acreedores de **Julio Cesar GONZÁLEZ, DNI N° 3.867.521** y **Elder SAVIOLI PINATTO, DNI N° 9.867.978** e/a **"GONZÁLEZ JULIO CESAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 144433**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GONZÁLEZ, EMANUEL. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría (L.P.), 12 de Noviembre de 2020.-

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS; con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque Esc. N° 1, -Santa Rosa- hace saber que en autos: **"ANUCH NORMA BIVIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 143507**, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. Norma Biviana ANUCH, DNI 4.120.038**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución que en su parte pertinente dice: *"Santa Rosa, 06 de noviembre de 2020... declárese abierto el juicio sucesorio de Norma Biviana ANUCH. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten —art. 2340 del CCC—..."* Fdo. Dra. María Luciana Almirall, Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Federico LÓPEZ LAVOINE, con

domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A. - Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, de noviembre de 2020. Dra. Ana Lis PALACIOS, Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Jueza Sustituta, Secretaría Única, con domicilio en el Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras N° 1- Primer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Jofre Juana Esther (D.N.I. 4.298.594)**, en los autos **"JOFRE JUANA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° **143672**, para hacer valer sus derechos (art. 2340 CCyC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesionales: Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS y Dr. Hugo Alberto VESSONI con domicilio procesal en calle Perú N° 986 de esta ciudad. Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2020.- M. Luciana Almirall Jueza Sustituta.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 2 – Tercer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la **Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única** a cargo de la **Dra. Daniela M. Zaikoski Biscay** – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Don Domingo Ángel ROSSO (D.N.I.: 8.010.403)**, en los autos caratulados: **"ROSSO, Domingo Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 145.067**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. intervinientes: Dras. Aldana Belén VIGLIANCO y María Noel COLANGELO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 12 de noviembre de 2020. – Fdo.: Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de **José REKOFKY** y **Margarita SCHIEBELBEIN**, para que se presenten en los autos caratulados: **"REKOFKY JOSÉ Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. **66132**. El auto que lo dispone, dice: *"//neral Pico, 04 de Septiembre de 2.020.- ... III Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de REKOFKY José DNI Nro. 1.579.724 y de SCHIEBELBEIN Margarita DNI Nro. 982.065.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así*

también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- VI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 02 de octubre de 2020. LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, y Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja- Bloque de escaleras n° 1 – Avenida Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa , en autos caratulados “**PÉREZ, Heraldo Alberto s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**”, Expte N° 144313, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Heraldo Alberto PÉREZ** (D.N.I. N° 21.428.976) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 del C.C.C.) . Publíquense por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY y Dr. Leonardo Eliseo ÁLVAREZ, calle Saavedra N° 457 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 10 de Noviembre de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria

B.O. 3441

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil - Planta Baja, Bloque E. N° 1 ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en autos: “**DUNEL, Amelia S/ Sucesión ab intestato**”, (Expte. N° 140685) , cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, AMELIA DUNEL, DNI N° 4.631.047, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Carina M. GANUZA, Defensora Civil, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa, 13 de Octubre de 2020.-

B.O. 3441

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio PASCUAL, en autos “**Refice Hugo Abelardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Exp.66823), cita y emplaza por treinta

días corridos a herederos y acreedores de: Hugo Abelardo Refice para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 22 de septiembre de 2020.- . *Habiéndose agregado mediante actuación Nro. 508411 la planilla de iniciación de juicios, abrase el proceso sucesorio de HUGO ABELARDO REFICE (DNI N° 13.756.144 – acta defunción a fs. 5).*- Citase y emplásase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC.).” Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA-Juez.- Profesional interviniente: Dra. María Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle Av. San Martín N° 475 norte, of. N° 6- General Pico – T.E. 02302 – 15478458 - General Pico, 14 de octubre de 2020.-

B.O. 3441

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PACUAL, en autos “**CAPELLINO, Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Exp.64.575), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de: Luis Capellino para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 17 de diciembre de 2019. ... Agréguese la documentación aportada.- Abrese el proceso sucesorio de LUIS CAPELLINO (L.E. n° 7.341.202 - acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Intímese a la presunta heredera Florencia CAPELLINO, para que, en el término de treinta días, comparezca a juicio a tomar la intervención que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA –Juez-Profesional interviniente: Dra. María Estela ORELLANO Domicilio Constituido. Calle Av. San Martín N° 475, of. N° 6- General Pico – T.E. 02302 – 15478458 - General Pico, 14 de octubre de 2020.-

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa

Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial-Edificios Fueros- Sector Civil- Segundo Piso- Bloque de Escaleras N° 2) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETENGAIZER Enrique Luis (DNI. 13.084.890), para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **“PETENGAIZER ENRIQUE LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 144.366)**. Profesional interviniente Dr. Nicolás Emiliano COMBA, A. Zitarrosa N° 1380 Depto. 1., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 11 de Noviembre de 2020. Marcia CATINARI Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria de la Dra. Daniela ZAISKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón - Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras N° 2, 3° piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 2340 C.C. y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Gustavo Carlos MINETTO FERNÁNDEZ, D.N.I. 24.541.231, según resolución dictada en autos: **MINETTO FERNÁNDEZ GUSTAVO CARLOS s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro. 144677/20**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes Dres. Pamela Sabina Molinari y Darío Sergio MOLINARI, domiciliados en Bartolomé Mitre Nro. 384 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría. Santa Rosa 09 de Noviembre de 2020. Dra. Daniela Zaiskoski Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo de la Dra. María del Carmen García Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, autos caratulados **“LEPPEZ JOSÉ MARÍA Y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 144440** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, LEPPEZ JOSÉ MARÍA, DNI: 7.343.410, y RIVAROLA MARTA, D.N.I.: 0.913.361 para que en el término de treinta días corridos lo acrediten. PROFESIONALES INTERVINIENTES Dres. Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI Y Cecilia DI PIETRO. Domicilio Av. San Martín Este N° 437 Of. 6 -Santa Rosa - La Pampa 4 de Noviembre de 2020.- Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza.-

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta baja- Bloque de Escaleras N°1) a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FURCH Emilia (DNI. 1.957.786), para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **“FURCH EMILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 144.247)** Profesional interviniente Dr. Nicolás Emiliano COMBA, A. Zitarrosa N° 1380 Depto. 1., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2020.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, del Centro Judicial de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – Jueza sustituta-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío E. Benavides - Secretaria Sustituta -, en autos caratulados **“CHARRUFF JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 144211**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Luis Charruff, DNI. 10.789.065, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que dicta la medida en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 29 de octubre de 2020 (...) declárese abierto el juicio sucesorio de JOSÉ LUIS CHARRUFF. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten – art. 2340 del CCC- ... FDO. María Luciana ALMIRALL- Jueza Sustituta.” Profesional interviniente Dra. Varinia Lis Marín-domicilio legal Juan XXIII n° 266. Santa Rosa 11 de Noviembre de 2020. BENAVIDES ROCÍO ESTHER Secretaria Sustituta

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocío E. Benavides, Secretaria Sustituta, sito en inters. de Avda. Perón y Avda. Uruguay- Centro Judicial. Edificios Fueros- Sector Civil. 1 Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SCHROH María Angélica, DNI 11.462.102, en autos caratulados: **“SCHROH MARÍA ANGÉLICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 144922**. Publíquese por un día en

el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano ALBA, Quintana N° 282, Santa Rosa, LP. 12 de Noviembre de 2020. BENAVIDES ROCIO ESTHER Secretaria Sustituta.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO, 1° Piso), a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de Rocío E. Benavides, secretaria sustituta, en autos caratulados **“GARCÍA, Nelly del Pilar s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 145238** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Nelly del Pilar García, DNI 9.878.893 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: Un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Jimena Alzamora, T IX, F 94, Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 702014.- SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2020.- BENAVIDES ROCÍO ESTHER Secretaria Sustituta.-

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOIKI, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, bloque de Escaleras N° 2, 3° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos: **“RIMOLDI, LUIS HIGINIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” – Expte N° 144.346**, cita y emplaza por término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Higinio RIMOLDI DNI N° 5.440.567 y la Sra. Marta Rosa GARCÍA TORRILLA DNI N° 1.437.039 “Santa Rosa, 28 de Octubre de 2020.- (...) En mérito a lo solicitado y lo que resulta de los certificados de defunción adjuntados mediante Actuación n° 532621, declárase abierto el juicio sucesorio de Luis Higinio RIMOLDI y Marta Rosa GARCÍA TORRILLA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). FDO.: Adriana Pascual Jueza.- “Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560.- Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de Noviembre de 2020.- FDO.: Dra. Daniela ZAIKOIKI - Secretaria.-

B.O. 3441

1 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- Secretaría Única

a cargo de la Dra. Marcia CATINARI -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque y escaleras n° 2, Segundo Piso, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“LATTANZI OSCAR ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -EXPTE. N° 144358-** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Alfredo LATTANZI, L.E. 7.369.446, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 12 de noviembre de 2020. Marcia A. CATINARIA Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“REINA, RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 66524**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl REINA, D.N.I. N° 6.926.297, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de Octubre de 2020.- Abrese el proceso sucesorio de Raúl REINA, D.N.I. N° 6.926.297 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) - Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 30 de Octubre de 2.020.-

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería NO DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“MAROTTI, OSCAR CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 66525**, cita Y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Oscar Cesar MAROTTI, D.N.I. N° 7.351.371**, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico 29 de septiembre de 2020.- - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena

y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) - Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 21 de octubre de 2.020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA cito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1 en autos **“GONZÁLEZ EZEQUIEL y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 142089**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Fortunata Margarita VARGAS (DNI N° 9.884.616) Y Don Ezequiel GONZÁLEZ (DNI N° 3.861.567) por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutiérrez Abogada - 25 de Mayo 614-CIUDAD.- SECRETARIA, noviembre 6 de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 – 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: **“TALLONES EBIS RAQUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 67249/20**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante Ebis Raquel TALLONES (L.C 2.340.185) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de octubre de 2020.- ... Abrese el proceso sucesorio de EBIS RAQUEL TALLONES (DNI. N° 2340185 - acta de defunción de actuación N° 519852) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Intímese a las presuntas herederas Margarita Silvia ESTAPE y Alicia Graciela ESTAPE, para que, en el término de treinta días, comparezcan a juicio a tomar la participación que por ley les corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESE.- ... (Fdo.-) Dr. GUSTAVO A.

ARISNABARRETA – JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 04 de Noviembre de 2020.--

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 – 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en autos caratulados: **“PARRA RUBÉN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 67152/20**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante PARRA RUBÉN (D.N.I 12.252.975) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 02 de octubre de 2020.- ... ábrese el proceso sucesorio de Rubén PARRA (DNI. N° 12.252.975 - acta de defunción incorporado mediante actuación nro. 509605). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- (Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 11 de Noviembre de 2020.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097 Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall -Jueza Sustituta- Secretaria a cargo de la Dra. Rocío E. Benavides -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Martha Ofelia BARBERENA, DNI N° 4.611.076 en autos caratulados **“BARBERENA MARTHA OFELIA S/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 144577**. Profesional: Dra. Gabriela VIVES, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 769, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 17 de noviembre de 2020.- BENAVIDES ROCÍO ESTHER Secretaria Sustituta.

B.O. 3441

El Juzgado de Primera Instancia n°3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO MALLO -DNI 10.105.478-. e/a “**MAILLO CARLOS NORBERTO s/ Sucesión ab-intestato**” 144422, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Martínez Almudevar Walter Mario, Sebastián y Guillermo Sancho. Domicilio: Avda. Argentino Valle 188. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26/10/2020. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3441

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: “**FITE, Alberto Gerardo s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**”, Expte. N° 144.029, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ALBERTO GERARDO FITE, L.E. 7.364.999, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, conforme parte pertinente de resolución: “Santa Rosa, 3 de noviembre de 2020 ... Cítase mediante edicto que aparecerá en una publicación en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos ... Fdo.: Dra. Susana E. Fernández-Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Dom. Const. San Luis 391-Santa Rosa.- Correo Electrónico: silvia_dahir@hotmail.com.- Secretaría, Noviembre de 2020.-

B.O. 3441

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FIDEICOMISO AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA

Se hace saber: **CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA. DATOS DE LAS PARTES: FIDUCIANTE – BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO – PROVINCIA DE LA PAMPA**, C.U.I.T 30-69356485-5, con domicilio en Centro Cívico Santa Rosa – La Pampa-, representada por el señor Contador **Ernesto Osvaldo FRANCO**, argentino, nacido el 8 de Enero de 1958, Documento Nacional de Identidad Número 11.967.136, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-11967136-2, divorciado, domiciliado en calle Guido N° 1356 de esta Ciudad, designado Ministro de Hacienda y Finanzas, por el Decreto del Poder Ejecutivo número 8 de fecha 10 de Diciembre de 2019, facultado para intervenir en este acto en mérito a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo

número 3109 de fecha 30 de Octubre de 2020; y **FIDUCIARIO – FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.**, C.U.I.T. 30-71674398-1, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia en fecha 3 de enero de 2020, Resolución 02/2020, Libro de Sociedades I/20 Folio 01/21 Expte. 3064/19 Matrícula 5, domicilio calle San Jorge número 162 de la Ciudad de Santa Rosa, representado por el Contador **Sergio Javier PEREDA**, argentino, nacido el 14 de Enero de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.162.653, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29162653-0, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Córdoba número 968 de Santa Rosa. **INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN:** Ley N° 3186 y en los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, se denominará; Escritura N° 59 de fecha 11 de Noviembre de 2020 pasada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa. “**FIDEICOMISO AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA**”. **DOMICILIO:** El Fideicomiso tendrá su sede en Calle San Jorge Número 162 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **FINALIDAD:** ejecutar un plan estratégico, apuntado a la concreción de objetivos deportivos, comerciales, sociales, artísticos y culturales dentro del predio donde se encuentra ubicado el Autódromo Provincia de La Pampa, generando un multi-espacio propicio para la integración deportiva, turística, social, cultural, recreativa, comercial y de servicios, y toda otra actividad que considere oportuna, sin contrariar el objeto y la finalidad del presente; maximizando las ventajas geo-referenciales que ofrece la localización de dicho predio en el contexto del territorio nacional. Procurar que dentro del calendario de las diferentes categorías automovilísticas y/o motociclísticas, ya sea a nivel local, regional, nacional o internacional se obtengan la mayor cantidad de fechas disponibles a desarrollarse en el predio del Autódromo de la Provincia de La Pampa, en la medida de las posibilidades que ofrezca cada fixture. Promover la práctica deportiva de toda actividad que fuera posible desarrollarse dentro del predio y que no sea a fin a los deportes motores, siempre que tales eventos no generen perjuicios edilicios a las instalaciones e infraestructura del predio. Promover la formación y capacitación en materia de seguridad vial tendiente a la prevención y atenuación de los accidentes viales. A los fines del cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato, “El Fiduciario” queda plenamente facultado para dictar el reglamento, la o las disposiciones y toda otra normativa que resulte pertinente para cumplir con la manda encomendada. **PLAZO.** El plazo de duración del presente fideicomiso, será de treinta (30) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto por “El Fiduciante”, notificando de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos. El fideicomiso

se extinguirá por: las causales previstas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de “El Fiduciario” conforme las causales indicadas en el artículo 1678 de la norma referida; ante la imposibilidad de designar un fiduciario sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de “El Fiduciario”, previamente comunicada de manera fehaciente a “El Fiduciante” con una antelación de sesenta (60) días corridos. En caso de extinción del presente contrato, “El Fiduciario” será el encargado de proceder a la liquidación del presente fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, así como todo otro gasto que el Comité Ejecutivo establezca, finalizando dicha liquidación con la transferencia y rendición final a “El Fideicomisario” o a quien este indique, del patrimonio fideicomitado remanente. **BIENES FIDEICOMITIDOS.** A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitados estarán constituidos por: **6.1** El inmueble donde se encuentra emplazado el “Autódromo Provincia de La Pampa” sito en Ejido Toay, en la intersección de las Rutas Provinciales N° 9 y 14, que se identifica catastralmente como Partida N° 806453, Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 22, Parcela 103, Plano Tomo 441 Folio 58, superficie 202ha. 95a., Inscripción de Dominio Número de Entrada 13861/10 Matrículas II-46584, II-46585 y II-46583, Titularidad Provincia de La Pampa; con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro del mismo y que se encuentran debidamente individualizados en el Anexo que forma parte integrante del Decreto N° 3109/20. **6.2** La suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) que el Poder Ejecutivo transfiere a “El Fiduciario” en propiedad fiduciaria, la cual se acreditará en la cuenta fiduciaria a la firma del presente. El patrimonio estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, los que expresamente se encuentran detallados en el Anexo del presente contrato, bienes materiales e inmateriales, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, reinversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato. **COMITE EJECUTIVO:** La composición del Comité Ejecutivo y sus integrantes será determinado por “El Fiduciante”. Los integrantes del Comité Ejecutivo, que no podrán ser menos de dos (2), ni más de cinco (5) representantes titulares y, suplentes en caso de corresponder, recibirán expreso mandato del Poder Ejecutivo, y tendrán carácter de miembros administradores, siendo designados de la siguiente manera: **a)** Un representante designado por el titular del Ministerio de ...; **b)** Un representante designado por el titular del Ministerio de Los administradores podrán ser removidos de sus cargos sin mediar causa, y

por la sola voluntad del Ministerio competente. De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo número 3109/20 se establece que el Comité Ejecutivo estará conformado por DOS (2) Representantes Titulares y DOS (2) Representantes Suplentes, de los cuales UN (1) Representante Titular y UN (1) Representante Suplente serán designados por el titular del Ministerio de Desarrollo Social y UN (1) Representante Titular y UN (1) Representante Suplente serán designados por el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas, todos dentro de sus plantas de funcionarios. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico del Fideicomiso cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3441

BBNET S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 4 de Noviembre de 2020. 1.- José Luis ÁLVAREZ, edad 34 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, Italia N° 421, Catrilo, Provincia de La Pampa, DNI N° 32.073.311, CUIT 20-32073311-2, y Leonardo Ezequiel PASCUA, edad 28 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, Santa Rosa N° 568, Catrilo, Provincia de La Pampa, DNI N° 36.313.021, CUIL 20-36313021-7. 2.- “BBNET S.A.S”. 3.- Italia N° 421, localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 400.000, representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: José Luis ÁLVAREZ: 3900 acciones; Leonardo Ezequiel PASCUA: 100 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Luis ÁLVAREZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Leonardo Ezequiel PASCUA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

B.O. 3441

GANADERA DON PRUDENCIO SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado el 23 de septiembre de 2020, Jorge Lorenzo Silvestre Kenny, DNI N° 10.724.873, CUIT 20-10724873- de nacionalidad argentino, nacido el 23/02/1953, de profesión: intermediación ganadera, casado, con domicilio en calle Las Heras 308 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; el señor Enrique Tomás Kenny, DNI N° 11.868.315, CUIT 20-11868315-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15/02/1958, ingeniero civil, casado, con domicilio en la avenida Santa María de las Conchas 3280, Tigre, Provincia de Buenos Aires y la señora María Marcela Kenny, DNI N° 14.229.028, CUIT 27-14229028-1 nacida el 07/10/1960 martillera pública, divorciada, de nacionalidad Argentina con domicilio en la calle H. Yrigoyen 220 – Piso 9- Depto. C de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.. 2.- Denominación “Ganadera Don Prudencio SAS”. 3.- sede social Las Heras 308, Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

1 Artículo Tercero) (*) 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 45.000, representado por acciones 45.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, e integradas en partes iguales por todos los socios. 7 Administradores y representantes legales en forma indistinta (**). Administrador titular: Jorge Lorenzo Silvestre Kenny, DNI N° 10.724.873, y Enrique Tomás Kenny, DNI N° 11.868.315,] con domicilio especial en la

sede social; administrador suplente: María Marcela Kenny, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. 10.- Indicar los datos personales del/los Beneficiarios finales designados. Jorge Lorenzo Silvestre Kenny, DNI N° 10.724.873, CUIT 20-10724873-1, el señor Enrique Tomás Kenny, DNI N° 11.868.315, CUIT 20-11868315-4, y la señora María Marcela Kenny, DNI N° 14.229.028, CUIT 27-14229028-1.

B.O. 3441

PLOWSOFT SAS

En la Ciudad General Pico Provincia de La Pampa, República Argentina, el día 08 de septiembre de 2020 comparece el señor Santamarina Carlos Esteban de nacionalidad Argentino, DNI 29793873, CUIT 20-29793873-9, nacido el 18/07/1983, Edad 37 años, profesión Desarrollador de software, estado civil Divorciado, con domicilio en la calle 5 n° 265 oeste Dpto. 2 General Pico La Pampa, General Pico La Pampa, el señor Enrique Ignacio Fiorucci DNI 37621508, CUIT 20-37621508-4, nacido el 20/07/1993, edad 27 años, con domicilio en calle 121 n° 225 Dpto. 16, en concubinato con la Sra. Dalma Daina Cabrera DNI 38520560, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. La sociedad se denomina **PLOWSOFT SAS** y tiene su domicilio legal –sede social- en calle 20 n° 770 de la Ciudad de General Pico, La Pampa. Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Servicios de consultores en equipo de informática, Servicios de consultores en tecnología de la información, Servicios de informática, Portales web, Procesamiento de datos, Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos, Servicios de telecomunicación vía internet, Servicios de sistemas de seguridad, Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología, servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones en líneas móviles. Desarrollo de programas y software para la educación, empresas, instituciones. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de \$ 40.000 pesos cuarenta mil con 00/100 representado por igual cantidad de acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Santamarina Carlos Esteban, suscribe la cantidad de 32000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Enrique Ignacio Fiorucci suscribe la cantidad de 8000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Designar Administrador titular a: Santamarina Carlos Esteban de nacionalidad Argentino, DNI 29793873. Administrador suplente a: Enrique Ignacio Fiorucci DNI 37621508. Santamarina Carlos Esteban,

DNI 29793873, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final. Prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3441

DON VICTORIANO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16 de octubre de 2020. 1.- Accionistas: Sebastián Esteban, 31 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión productor agropecuario, con domicilio en Los Médanos Lote 15 S/N de la localidad de Agustoni, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 33.680.732, CUIT 20-33680732-9; Emanuel Esteban, 29 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle 14 N° 1109 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 33.680.739, CUIT 20-33680739-6; Julieta Esteban, 24 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Asistente en Administración Agropecuaria, con domicilio en calle 14 N° 1109 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 39.055.766, CUIT 27-39055766-9; y Benjamín Esteban, 22 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle 14 N° 1109 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. N° 40.609.806, CUIT 20-40609806-1. 2.- Denominación: "DON VICTORIANO S.A.S.". 3.- Sede social calle 14 N° 1109 de la Ciudad de General Pico de la Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: A) **SERVICIOS:** La prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicio de transporte de carga nacional e internacional. B) **AGROPECUARIAS:** La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría, inverne y cruza de los productos antes enunciados. C) **COMERCIALES:** La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos cosméticos, médicos, artículos de perfumerías, alimenticios, golosinas, bebidas, productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. D) **FINANCIERAS:** Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuento de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento

y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Banco oficiales, privados o mixtos. E) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) **INDUSTRIALES:** Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos, y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) **REPRESENTACIÓN:** El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$60.000,00, representado por 60 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Sebastián Esteban: 15 acciones, Emanuel Esteban: 15 acciones, Julieta Esteban: 15 acciones, Benjamín Esteban: 15 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Julieta Esteban, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sebastián Esteban, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

B.O. 3441

EDICTO AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. CONSTITUCIÓN DE "RIVAS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS S.R.L."

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 Ley General de Sociedades se hace saber de la constitución de "RIVAS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS SRL". **CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 01/11/2020.

1. Socios: Daniel Darío Bezzone, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número 16.276.926 (CUIT 20-16.276.926-0), domiciliado en la calle José Luro N° 272 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 14 de Mayo de 1963; Rubén Darío Sánchez, argentino, casado, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número 17.327.128 (CUIT 20-17327128-0), domiciliado en la calle Paul Harris N° 458 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 18 de Agosto de 1965; Pablo Manuel Rivas, argentino, divorciado, Programador de computación, Documento Nacional de Identidad número 22.936.024 (CUIT 20-

22936024-9), domiciliado en la calle Tomas Masson N° 246 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 1 de Octubre de 1972 y Ramiro Andrés Gambarte, argentino, soltero, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número 31.382.985 (CUIT 20-31382985-6), domiciliado en la calle Sarmiento N° 221 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, nacido el 12 de Mayo de 1985.

2. Denominación: La sociedad se denomina “Rivas Asistentes Administrativos S.R.L.”

3. Domicilio Legal: en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en la calle Mansilla N° 280.

4. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

1) Prestación de servicios: Ya sea como ejecutora directa de los mismos, como mandataria o gestora o mediante el uso del mandamiento y/o gestión para su ejecución de terceros de: **a)** Asesoramiento administrativo en general comprendiendo, entre otras, las áreas impositiva, contable, económica, financiera y/o jurídica, tareas que cumplirá, en su caso, contratando con profesionales matriculados habilitados a tal fin. **b)** Servicios Contables, de auditoría y/o fiscalización, realizando las tareas inherentes como registración en libros y demás registros, levantamiento de inventarios, balances, participaciones, pericias, tasaciones, valuación de acciones, de cuotas sociales, de bienes inmateriales y otros servicios derivados, los que cumplirá, en su caso, con profesionales habilitados a tal fin. **c)** Todas clase de juicios, como actora o defensora, recursos o trámites en general y de todo tipo ante la administración pública municipal, provincial o nacional, Registros Públicos de Comercio, Registros de la Propiedad en general, Tribunales Fiscales, Organismos judiciales sin excepción, entidades financieras y todo tipo de personas físicas o jurídicas, que cumplirán, en su caso, con profesionales matriculados habilitados a tal fin. **d)** Tareas administrativas tales como cubrir formularios impositivos, previsionales, laborales de estadísticas y censos, bancarios y de otras entidades financieras en general, realizar trabajos a máquina, mimeógrafo, copias, fotocopias, por computadora o de impresión en general. **e)** El corretaje y/o remate, en cualquiera de sus formas de inmuebles, muebles, semovientes y demás bienes que cumplirá con corredores o martilleros matriculados, en su caso. **f)** La administración de todo tipo de bienes, empresas o explotaciones de terceros. **g)** Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Mandatos en general civiles y comerciales de todo tipo. **2) Desarrollo de sistemas informáticos:** Mediante el diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas informáticos, incluidos hardware y software, redes y sistemas de comunicación. **3) Seguros:** Mediante producción y asesoramiento de seguros en calidad de organizadora y/o corredora: la aceptación y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones, tasaciones por cuenta propia o de terceros,

dentro o fuera del territorio de la República Argentina, relacionada con el seguro y realizar todo tipo de operaciones y actividades referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que rigen la materia. **4) Financieras:** mediante aportes de capital o préstamos a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, o a particulares, compraventa de títulos valores y acciones, constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. **5) Inmobiliarias:** mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. **6) Construcción:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas para la construcción a cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad, gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. **7) Comerciales:** Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materiales que se usan en las prestaciones de servicios enunciadas en el punto 1), como por ejemplo, material de imprenta, computadoras, accesorios de computación, maquinarias y demás elementos de uso o consumo en general. **8) Importación y Exportación:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley General de Sociedades y en el presente contrato.

5. Plazo: Su término de duración será de veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota.

7. Gerentes: La administración social será ejercida por el señor Pablo Manuel Rivas, quien quedará designado Gerente por el término de duración de la sociedad.

8. Fecha cierre Balance: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

Pablo Manuel Rivas. Gerente. CUIT 20-22936024-9.

B.O. 3441

ALDASAN S.R.L.

Constitución. Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante Instrumento Privado de fecha 13 de Noviembre de 2020. Dicho contrato establece: 1) SOCIOS: BERGES HUGO JAVIER, DNI: 21.704.461, CUIT: 20-21704461-9, masculino, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 05/01/1971, de profesión Transportista, domiciliado en calle 329 Bis N° 64, de la ciudad de General Pico, La Pampa; y la Sra. BERGES ALDANA, DNI: 41.776.774, CUIT: 27-41776774-1, femenina, argentina, soltera, con fecha de nacimiento 04/12/1998, de profesión Comerciante, domiciliado en calle 329 Bis N°64, de la ciudad de General Pico, La Pampa 2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: ALDASAN SRL., 3) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio social en Calle 329 Bis n° 64 la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; 4) DURACIÓN: la duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; 5) OBJETO la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: I) AGROPECUARIAS: a) Mediante la explotación y/o administración de campos y bosques propios o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas. b) La explotación de establecimientos dedicados a la ganadería, cabaña, tambos y centro genético con producción de semen y embriones, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) FORESTAL: Mediante la implantación de bosques y montes, la sistematización y drenaje de terrenos, la comercialización de maderas y leña en bruto o elaboradas, la explotación de aserraderos y obrajes. III) FAUNA: cría, venta, compra, cesión, canje, importación, exportación, reproducción de animales de la fauna silvestre autóctonos como exóticos. IV) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, cesión, importación, exportación y distribución de bienes y servicios; compra, venta, cesión, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con las actividades agropecuarias, forestales y de la fauna silvestre autóctona y exótica, especialmente la comercialización de agroquímicos y sus derivados; acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. Administrar/explotar campos con fines cinegéticos ó sea cotos de caza V) SERVICIOS: a) Servicios de transporte de carga por cuenta propia o de terceros; b) Prestación de servicios tales como logística en el traslado de mercaderías n.c.p. dentro y fuera del país, fumigación, pulverización, fertilización, arada, siembra, cosecha y en general todo tipo laboreos agrícolas y movimiento de suelos, con maquinaria propia y/o alquilada; c) Servicios de asesoramiento técnico y consultoría integral, dirección técnica, instalación y toda otra prestación que se requiera en relación con la actividad agrícola ganadera. VI)

INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. VII) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. VIII) CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades (19.550) y en el presente Estatuto.- 6) El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en DOCE (12) cuotas de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio BERGES HUGO JAVIER, suscribe la cantidad de SEIS (6 cuotas) de PESOS MIL (\$1000) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000); el socio BERGES ALDANA suscribe la cantidad de SEIS (6 cuotas) de PESOS MIL (\$1000) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS TRES MIL (\$3.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años. 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual, indistintamente, según el caso. El o los Gerentes, socios o no, asumirá/n la gerencia de la Sociedad por el termino de TRES (3) ejercicios siendo reelegible. 8) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales; 9) FECHA DE CIERRE: El ejercicio social finalizará el 30 DE NOVIEMBRE de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Fijar la sede social en la Calle 329 Bis n° 64 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; B) Designar gerente a la Sr. BERGES HUGO JAVIER, quién acepta el cargo y manifiesta en carácter de

declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.O. 3441

LÁCTEOS KELOLAC S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR DONACIÓN GRATUITA

DENOMINACIÓN SOCIAL: LÁCTEOS KELOLAC S.R.L.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 28 de Febrero de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo I/94, Folio 59/61, según Resolución N° 062/94 de fecha 28 de Febrero de 1994, Expediente 024/94.

FECHA Y TIPO DE DOCUMENTO QUE CONSIDERA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: “Contrato de cesión de cuotas sociales por donación gratuita” de fecha 11 de Noviembre del 2020.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 25 (veinticinco)

NOMBRE Y APELLIDO DEL DONANTE: Reginaldo Carmelo Nagore.

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO: Nora Noemí Nagore, argentina, viuda, documento nacional de identidad 16.006.053, (C.U.I.T. 27-16006053-6), de profesión productor agropecuario, nacido el 23/08/1962, domiciliado en la calle San Martín N° 430, de la localidad Miguel Riglos, provincia de La Pampa.

B.O. 3441

VICAR GANADERA S.A.

La sociedad “VICAR GANADERA S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/09/1964, Tomo I, Folio 277, N° 88, Hace saber: Que la Sociedad “VICAR GANADERA S.A.”, con domicilio en calle 15 Esquina 30 de Victorica Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 58 celebrada con fecha 28 de Agosto de 2020, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 488 celebrada el día 28 de Agosto de 2020 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente Alberto Ezequiel Gesualdi, D.N.I. 24.260.639; Vicepresidente Leopoldo Alberto Gesualdi, L.E. 7.354.924; Director Suplente María Angélica Castagno de Gesualdi, D.N.I. 5.861.811; Síndico Titular Luis María Mata, D.N.I. 10.455.080; Síndico Suplente Rubén Marcelo Tosso, D.N.I. 21.704.193; con vencimiento de mandato el 30-04-2023.-

B.O. 3441

CESIÓN DE CUOTAS PARTES SISME MECATRONICA Y ASOCIADOS S.R.L

El señor Marcos Exequiel Avella, Argentino, soltero, nacido el 03 de julio de 1986, DNI 32.046.259, CUIT: 20-32046259-3, con domicilio en calle Berutti N° 315 de la ciudad de Santa Rosa, según instrumento de cesión de fecha 08 de Mayo de 2019, transfiere la totalidad de sus DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas sociales de la sociedad SISME MECATRONICA Y ASOCIADOS S.R.L, inscripta en el Libro Sociedades Tomo VI/14 Folio 85/92, según Resolución N° 479/14 de fecha 15 de Octubre de 2014, Expte N° 2019/14, con domicilio en calle Eduardo Wilde 1335, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, entregando las DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas al Sr. SORIA, Néstor Javier, nacido el 20 de noviembre de 1980, casado, Argentino, con domicilio en calle Wilde N° 1335 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI 28.405.806 y CUIT: 20-28405806-3, y que en distinto acto en el mismo día, el señor SORIA, Néstor Javier, nacido el 20 de noviembre de 1980, casado, Argentino, con domicilio en calle Wilde N° 1335 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI 28.405.806 y CUIT: 20-28405806-3, según instrumento de cesión de fecha 08 de Mayo de 2019, transfiere DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales, las cuales representan un CINCO PORCIENTO (5%) de la sociedad SISME MECATRONICA Y ASOCIADOS S.R.L al Sr. MARTÍNEZ, Matías, nacido el 24 de enero de 1983, soltero, Argentino, con domicilio en calle Wilde N° 1348 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI 30.011.211. Además se deja constancia en acta de reunión de socios N° 6 de fecha 6 de Mayo de 2019, que el señor Marcos Exequiel Avella renuncia a su cargo de Gerente y en acta posterior N° 7 celebrada en la misma fecha, se procede a designar como Gerente al socio Soria, Néstor Javier, nacido el 20 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, casado, Argentino, con domicilio en calle Wilde N° 1335 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI 28.405.806 y CUIT: 20-28405806-3, quien ocupará el cargo por el tiempo de duración de la sociedad, y en este mismo acto se procede a aprobar los instrumentos privados de cesión de cuotas.

B.O. 3441

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día jueves 17 de diciembre de 2020 a las 19:00 (diecinueve) horas, utilizando la plataforma de reuniones

virtuales “Zoom” emitiéndose y administrándose desde la sede de calle San Martín N° 306 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea: consideración y ratificación de la celebración de la asamblea a distancia (Disposición 7-20 D.G.S.PP.JJ. y R.P.C.).
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2019.
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.
- 4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.

Resolución de Directorio N° 128/2020.

Resolución de Directorio N° 176/2020. Relación punto 8) orden del día.

- 5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.
- 6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.
- 7) Establecer el valor del módulo profesional para el periodo 03-2021 a 08-2.021.
- 8) Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53°, inciso a) punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 03-2021 a 08-2.021.
- 9) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente por vencimiento de mandato.
- 10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 24 de junio de 2020.

Notas:

- 1) No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:00 (diecinueve), una (1) hora más tarde, a las 20:00 (veinte) horas iniciará y se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.
- 2) El link y contraseña de acceso ha sido remitido por vía postal junto a esta convocatoria, sin perjuicio de ello podrán solicitarlo al siguiente correo electrónico: cajaprevprof@cpenet.com.ar.

Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI Presidente
Veterinario Pablo Esteban SCHWINDT
Secretario.

B.O. 3441

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2020

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(A DISTANCIA)**

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 12 de Diciembre de 2020 a las 8:00 hs, que se celebrará con modalidad a distancia, plataforma virtual Zoom, a la que se accederá mediante ID que será informado con antelación a los correos electrónicos provistos por los matriculados. El correo electrónico institucional es psicolapampa@cpenet.com.ar. El quórum de funcionamiento será un tercio más uno de los matriculados o con los miembros presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado; para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Ratificación por parte de los asistentes de la celebración de Asamblea a distancia y de la elección de autoridades en forma nominal, sin dar cumplimiento a lo definido estatutariamente.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del periodo 01/07/2019 al 30/06/20.
4. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del periodo 01/07/2019 al 30/06/20.
5. Renovación parcial de Autoridades:
-Del Consejo Directivo:
Por culminación de mandato: Presidente, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.
-Del Tribunal de Ética y Disciplina
Por culminación de mandato: tres miembros titulares y tres suplentes.
6. Actualización de los honorarios profesionales mínimos éticos, matriculación, cuota, viáticos, gastos de representación, ingreso al listado de prestadores.
7. Información y análisis de la realidad contractual de la Obras Sociales. Criterios de negociación. Propuesta de revisión de valores de módulos actuales.
8. Información y análisis del proceso de implementación de Digitalización y validaciones on-line de Obras Sociales y Pre-pagas.
9. Tratamiento del Proyecto de modificación del Reglamento para las Actividades de Formación, Capacitación y Actualización Profesional del Colegio de Psicólogos de la Pampa.
10. Tratamiento del Proyecto de modificación del ingreso/reingreso al Listado de Prestadores.

11. Visibilización de las condiciones de precarización laboral de Psicólogas y Psicólogos en ámbitos públicos y privados de la provincia y acciones concretas a realizar.

12. Propiciar la modificación de la nominación "Colegio de Psicólogos de La Pampa" incorporando la perspectiva de género.

Lic. Adriana Murray Presidente Lic. Romina Erro Secretaria

B.O. 3441

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2020

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2020 (A DISTANCIA)

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades en del Consejo Directivo y Tribunal de Ética y Disciplina. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos:

-Del Consejo Directivo:

Por culminación de mandato: Presidente, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.

-Del Tribunal de Ética y Disciplina

Por culminación de mandato: tres miembros titulares y tres suplentes.

Los comicios se desarrollarán el día 12 de diciembre de 2020 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 8:00hs, que se celebrará con modalidad a distancia, plataforma virtual Zoom, a la que se accederá mediante ID que será informado con antelación a los correos electrónicos provistos por los matriculados. El correo electrónico institucional es psicolapampa@cpenet.com.ar. La fecha de presentación de listas vencerá el día 27 de noviembre del corriente año debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede de la Institución, Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. El horario de atención de la Junta Electoral será de 8 a 13 hs. de lunes a viernes. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiados.

Lic. Adriana Murray Presidente Lic. Romina Erro Secretaria

B.O. 3441

ASOCIACIÓN CIVIL DESAYUNADOR COMUNITARIO VILLA GERMINAL

Santa Rosa, noviembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de la situación de pandemia por Covid-19, tomando los recaudos pertinentes para la misma, conforme a la reglamentación vigente para tal fin, y en cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse, **vía ZOOM**, el día **martes 1 de diciembre de 2020 a las 18:30 hs** a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aceptación por parte de los asociados asistentes de la celebración de asamblea en forma virtual.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016/, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación Total de Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por: Dos (2) miembros titulares y un (1) suplente.
6. Fijación de valor de cuota de asociación

En forma excepcional, por el Estado de Máxima Alerta Sanitaria, la asamblea se realizará vía aplicación ZOOM. Se pone en conocimiento de los asociados que a la asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto eleccionario, por correo electrónico a todos los socios. Por cualquier consulta comunicarse al siguiente correo electrónico ivana_ikv@hotmail.com.

La asamblea sesionara válidamente con los socios que se hayan conectado media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Ivana Romina Ferreyra Presidenta Alejandro Gabriel FRANK Secretario.

B.O. 3441

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, noviembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de la situación de pandemia por Covid-19 y tomando los recaudos pertinentes para la misma, conforme a la reglamentación vigente para tal fin, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **Viernes 11 de Diciembre de**

2020 a las 20 hs a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aceptación por parte de los asociados asistentes de la celebración de asamblea en forma virtual y de la elección de autoridades en forma nominal.
2. Lectura del acta anterior.
3. Designación de dos asociados para que junto con presidente y secretario firmen el acta de referencia.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Mayo de 2020.
5. Modificación de la cuota social
6. Renovación Total de Comisión Directiva y Revisora de cuentas

En forma excepcional, por el Estado de Máxima Alerta Sanitaria, la asamblea se realizará vía aplicación ZOOM. Se pone en conocimiento de los asociados que a la asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido vía correo electrónico o WhatsApp, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto eleccionario, a todos los socios.

La asamblea sesionará válidamente con los socios que se hayan conectado media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3441

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, noviembre 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA, convoca a sus socias y socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo, el día viernes 18 de diciembre de 2020 a las 19:00 hs, mediante el uso de la plataforma virtual denominada Google Meet, a fin tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aceptación por parte de los asociados asistentes de la celebración de la asamblea en forma virtual.
- 2) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que firmen el acta respectiva, junto con la Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 52 cerrado al 31/12/2019.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de CINCO (5) miembros titulares: Silvia Graciela CROCHETTI, Ana María PICCA, Luis Darío QUAGLIA, María Silvia DI ZITTI y Luis Ángel ROSSINI; y de TRES (3) miembros suplentes por finalización de mandato de los socios Marisa

Alejandra MORONI, Pablo Valentín ERMINI y Raúl Fredi NOCETTI.

5) Elección de TRES revisores de cuentas por finalización de mandato de los socios Onelia Margarita CABIATI, Ernesto Ramón CARIDDI y Rafael Alberto TRIBENTI.

6) Consideración y aprobación del valor de la cuota social.
NOTAS: a) En forma excepcional y en virtud de la pandemia por Covid-19, la asamblea se realizará vía la plataforma virtual denominada Google Meet. Se pone en conocimiento de los asociados que a la asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto eleccionario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia al correo electrónico clubitalianosantarosa@gmail.com; b) La Asamblea sesionará válidamente con los socios que se hayan conectado una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a intervenir en ella (Art.72° Estatuto); c) La Memoria, Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede social, cinco días antes de la fecha de Asamblea. (Art.68° Estatuto); d) El plazo para presentación de listas vence el día viernes 27 de noviembre de 2020 a las 18:00 hs. (Art.66° Estatuto).- Luis Ángel ROSSINI, Secretario. Silvia G. CROCHETTI, Presidente.-

B.O. 3441

ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 2020 a las 18 hs. a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31 de Diciembre de 2019;

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo, se convoca, a continuación de la Asamblea General Ordinaria por la misma plataforma, a una Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Modificación del artículo 37 del Estatuto Social.

NOTA: Las Asambleas se realizarán con la mitad más uno de socias y socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos se celebrarán con las y los presentes.

María Deolinda Zerbino Presidenta - María Eugenia Caballero Secretaria.

B.O. 3441

FUNDACIÓN PUÑOS SOLIDARIOS

General Pico, noviembre de 2020

Personería Jurídica. Matrícula N° 1654

CONVOCATORIA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA (Art.6° Estatuto)

Comunico a Uds., por este medio, la realización de la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA** de la **FUNDACIÓN PUÑOS SOLIDARIOS**, a llevarse a cabo, en forma presencial, en la calle 2 N° 1493, de General Pico, La Pampa, de estar permitidas según el estado sanitario imperante en el momento de la reunión, en la provincia V/o en esta localidad, y/o en forma virtual (zoom) debido a los acontecimientos que son de público conocimiento y las medidas de aislamiento dispuestas como consecuencia de la pandemia COVID-19, imperantes actualmente. La misma se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de 2020 a las 16 horas. Asimismo, ponemos en conocimiento que oportunamente se le enviará mediantemail V/o Whatsaap, el correspondiente ID V contraseña, para poder participar de la reunión. Con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de las renunciaciones del Secretario V Tesorero del Consejo de Administración; 2) Nomenclación de nuevas autoridades: Secretario V Tesorero del Consejo de Administración, 3) Modificación del Objeto social. Quedan Uds. fehacientemente notificados.

B.O. 3441

CLUB MÉDANOS VERDES

FE DE ERRATA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2.020, a las 20,00 horas, mediante el uso de la Plataforma Virtual denominada Google Meet, a fin de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los asociados presente para la realización de la Asamblea Ordinaria

mediante el uso de la Plataforma virtual denominada Google Meet.

2. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 17, cerrado el 31 de marzo de 2.020.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Presidente, Secretario, Tesorero; Vocales Titulares Primero y Tercero; Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y Vocal Suplente Cuarto por finalización de mandato, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.
5. Aprobación del Actas N° 207 del 13/02/2020 y Acta N° 213 del 19/08/2020 de Comisión Directiva donde se estableció un nuevo valor de la cuota social a partir del 01/03/2020 y 01/09/2020 respectivamente.
6. Fijación cuota social según lo establece el Artículo 8° del Estatuto Social.

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.

Firman: Javier Hugo Díaz. Presidente. Claudia Leonor Alonso. Secretaria”.

B.O. 3441

CLUB MÉDANOS VERDES

FE DE ERRATA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20° y 22° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2.020, a las 19,00 horas, mediante el uso de la Plataforma Virtual denominada Google Meet, a fin de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los asociados presentes para la realización de la Asamblea Extraordinaria mediante el uso de la Plataforma virtual denominada Google Meet.

2. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3. Reforma integral del Estatuto Social.
4. Reforma integral del Reglamento de Socios.

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.

Firman: Javier Hugo Díaz. Presidente. Claudia Leonor Alonso. Secretaria”

B.O. 3441

CONCURSOS RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 122 11-XI-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición

convocado por Resolución N° 065/2.020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO- AYUDANTE EQUIPISTA – CLASE XIV PARA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

<u>POSTULANTE</u>	<u>Puntaje Antecedentes</u>	<u>Puntaje Oposición</u>	<u>Puntaje Total</u>
Reynoso, Ramiro Roberto	1,70/10	7,10/10	8,80/20
Bosco, Emiliano	2,70/10	8,74/10	11,44/20
Russmann, Marcos A.	2,10/10	8,84/10	10,94/20